N. 0.282.32
Sig. top. 71.4
AHCAM

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

Num.º 1.

Acuerdos 1888.

En la villa de Cambrils á primero día del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en la sala Consistorial los señores del Ayunt.º en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Tudella Jarrot se declara abierta leida el acta de la anterior que da aprobada, seguidamente se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y quedan enterados los señores del Ayunt.º

Presentes asimismo los mayores contribuyentes que suscriben al efecto convocados, se manifiesta que la reunión de los mismos con el Ayunt.º tenía por objeto revisar los expedientes de apremio tramitados en primero y segundo grado por el comisionado D. Miguel Vegrera para acordar en ellos el procedimiento de tercer grado ó la designación de fallidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ins

GIAC-1599-D//CUI-5791
1599-D

AMCAM

struccion de 26 de Mayo de de 1884.

Al efecto se examinaron los expedientes de 1886-87 y comprobados los repartos y amillaramientos acordaron por unanimidad proponer para partidas fallidas las cuotas de los números 99 por que la cuota que debe proceder de riqueza pecuaria la de núm.o 202 por no resultar finca alguna á su favor, lo propio que la del número 203 por idéntica causa y que respecto á la de número 248 se proceda contra la dueña de la casa de donde procede el débito que resulta ser Antonia Ferre V.da de Pera y que respecto á los demás contribuyentes se certifique por la Secretaría del Ayunt.o de las fincas que tengan amillaradas y se proceda contra ellos con arreglo á Instrucción.

Además se acuerda que respecto á los expedientes de consumos Guardería Rural y vecinal se autoriza al Recro para que con relacion á los antecedentes que obran en Secra certifique de las fincas que posean los contribuyentes morosos para proceder al tercer grado de apremio hasta conseguir la realizacion

AMCAM

de los descubiertos

Y que respecto de los que no tengan fincas amillaradas se haga una relacion para proceder en su dia á la formacion del expediente de partidas fallidas.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

En este acto se observa no resultar morosidad por parte de Antonia Ferre V.da de Serra y se rectifica el acuerdo sobre ella relevandola del apremio y á condicion de que satisfaga los debitos del Tesoro y recargos municipales

Pablo Vidiella
Isidro Grasch
Hermenegildo Perez
José Florit
José Chabrich
José Pallejá B.
Isidro Roca
Miguel Biet
Ramon Oriol
Carlos Serra
Antº Serra
Antonio Masana
José Solé y Pujadas
Antº Gimbernat Secro
José Borràs

4 N.º 2

AMCAM

En la villa de Cambrils á los ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y (siete) ocho reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella Juriol en sesión publica ordinaria se declara abierta. Leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Seguidamente se acuerda elevar una exposicion al Exmo Sor Ministro de la Gobernacion protestando de la exposicion de la Exma Diputacion provincial de fecha 21 del último Novº, y adhiriendose á la exposicion que el Ayuntº de Vespella elevó á dicho ministerio en diez y ocho del último diciembre.

Se acuerda ademas, abonar á D. Pablo Vidiella una dieta del capitulo correspondiente del presupuesto en virtud de haber pasado á verificar un ingreso en la Delegacion de Hacienda de esta provª.

Y finalmente en vista de la relacion presentada por el Concejal D. José Chatruch en calidad de Admor de Consumos, del ingre

N. 0.282.324 5

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

lo correspondiente al último Diciembre, se acuerda aprobar la en todas sus partes, resultan do deducidos gastos, y á favor del municipio la suma de dos mil ciento ocho pesetas treinta y dos céntimos, de cuya cantidad se expedirá el correspondiente cargaréme y luego el recibo para resguardo del propio los Aduar, y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman de que certifico El tildado "siete" no valga

El Alcalde

Pablo Vidiella

Hermenegildo Forgé

José Paladí

José Llonch

José Chalinch

José Vallejo B.

Pedro Roca

Antº Guitemat
Secro

AMCAM

AMCAM

АМСАМ

AMCAM

ACTA DEL ALISTAMIENTO.

Nº 3

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde Presidente D. Pablo Vidiella

En [1] la Villa de Cambrils hoy día quince de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho: reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular, sus nombres al márgen notados, con asistencia del Regidor Síndico D. José Vallejá Berenguer [2] de D. Pedro Guat y Juerot en representación del Sor. cura Regente la parroquia de Sta. María de esta villa y del Rdo. Cura Párr.co de la de Sn. Pedro del barrio de la marina como y asimismo del Sor. Juez mun.l D. José Bancedas préviamente invitados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot siendo las diez de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública, y se mandó anunciar á voz del pregonero, convocando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del Ejército. Presentes varios de éstos, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á la formación del propio alistamiento por la lectura de todo el capítulo IV de la ley vigente de reemplazos que hace referencia á este acto, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario, en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro civil correspondientes y necesarios, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos de diez y ocho años y los demás datos que se han creido convenientes confrontar, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose éste de los expresados antecedentes y de los demás que se han dado verbalmente, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el art. 40 de la ley, y dando esta operación el siguiente resultado:

---

(1) La ciudad, villa ó pueblo de......
(2) Del Sr. Cura ó de los Sres. Curas párrocos D. F. y D. F. y el encargado del Registro civil D......

AMCAM

Numº de orden	Nombres y apellidos	Fecha del nacimiento			Nombre del	
		Dia	Mes	Año	Padre	Madre
1	José Marimon Freixa	18	Enero	1869	José	Maria
2	Antº Salvadó Aguiló	3	Febº	id	José	Mª Teresa
3	Antº Costa Juriot	4	id	id	Antonio	Fran.ca
4	José Fortuny Salvador	1	Marzo	id	José	Maria
5	Miguel Antolin Andreu	2	Dº	id	Pascual	Josefa
6	Plácido Pallejá Recasens	23	Dº	id	Cayetano	Maria
7	José Moix Torres	6	Mayo	id	Mariano	Maria
8	Jaime Mestre Jordi	6	Junio	id	Pedro	Fran.ca
9	Fran.co Bru Pedret	7	id	id	José	Fran.ca
10	José Recasens Capella	21	Julio	id	Antº	Cayetana
11	Ramon Gibert Mestre	26	id	id	Juan	Teresa
12	José Papió Bages	29	Agtº	id	José	Rosa
13	Miguel Capella Recasens	12	Dbre	id	Miguel	Maria
14	José Domenech Bertran	23	id	id	Juan	Maria
15	José Castells Bru	25	id	id	Fran.co	Maria
16	Manuel Castells Margalef	27	Dº	id	Antº	Antonia

AMCAM

AMGM

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, á las diez de su mañana, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, segun está mandado; y firman, conforme al art. 45 de la precitada ley, los señores del Ayuntamiento, conmigo el Secretario, de que certifico. El Alcalde Presidente,

Pablo Violta

El Juez mun.l

Isidro Gual Ricart

José Bauzá

José Vadell

Hermenegildo Font

José Humbert

José Chabuch

José Vallespir

Pedro Roca

Ant.o Gimbernat
Secr.o

Imp. de J. A. Nel-lo.

N. 0.282.323 13

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

IMCAM

Nº 4. En la Villa de Cambrils á los diez y seis días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los señores del Ayunt.to en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D Pablo Vidiella Jornet en sesion pública extraordinaria prévias las formalidades establecidas, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion. Seguidamente el Sor Presidente manifiesta que algunos de los señores que espontaneamente ofrecieron inscribirse á anticipar cantidades para hacer frente á los trabajos de la mina que se está construyendo para el abasto de aguas potables en las fuentes que proyecta construir el Ayunt.o, en

agua

AMCAM

zas cantidades son reintegrables en el próximo presupuesto y debían presentarse luego de terminada la última cosecha de la vendimia, se resisten á verificar el propio anticipo, lo que exponía al Ayuntamiento para que se resolviera sobre el particular. Y en su vista, la Corporación, considerando que las obras de la mina se emprendieron bajo la garantía del anticipo prometido y que por consiguiente en virtud del mismo el Ayunt.to emprendió los trabajos y de los que se hubiera abstenido de otro modo; considerando que es indudable que cuantos ofrecieron suscribirse quedaron desde luego obligados y cuya resistencia ahora perjudica los intereses del municipio y entorpece las operaciones emprendidas, por unanimidad se acuerda facultar y autorizar como se autoriza al Sor Concejal Regidor Síndico para que facultado y en representación del Ayuntamiento, proceda por la vía judicial ó conforme estime conveniente contra los morosos, siéndole de abono con

AMCAM

cargo en presupuesto los gastos que por tal motivo se ocurran y cuya nota de morosos le será entregado por esta Alcaldía.

Además y dada cuenta de las excusas emitidas por D. José Ma Simon para eludir una multa que se le impuso, se acuerda por unanimidad emplear la via legal para hacerla efectiva.

Seguidamente y en vista de que en la fuente de la Rivera se observa mucha cantidad de agua encharcada en su parte exterior, se comisiona al Sr. Concejal D. José Hoces para que examine el estado de la indicada fuente, se penetre de las reparaciones que tal vez convengan y dé cuenta de su resultado.

Finalmente y en atencion á que se ha observado que algunas veces se expende en los sitios públicos pescado averiado ó en mal estado higiénicamente considerado cuya tolerancia puede ser nociva

AMCAM

á la salud del vecindario se acuerda por unanimidad ordenar á los Veterinarios que procedan al examen del pezcado tantas cuantas veces se expenda dando cuenta bajo su responsabilidad si observan avería ó mal estado en el que se (expenda) destine á la venta pública.

Y sin mas (esta) asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico. Los testados "expenda" y "esta" no valgan

Pablo Vidilla

Hermenegildo Ferre

José Varadí

José Llonet

Isidro Rocca

José Chabruch

José Vallejá B.

Antº Gimbernat
Secrº

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.282.322

17

AMCAM

Num.o 5 En la Villa de Cambrils á los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores del Ayunt.o en la sala Consistorial de la casa capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garrot en sesion pública ordinaria se declara abierta: leida el acta de la anterior queda aprobada se dá cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion. —

Seguidamente el Sor presidente manifiesta que segun tiene entendido y existiendo una Junta nacional destinada á arbitrar medios para atender al salvamento de náufragos cuya Junta por medio de sus representantes en provincias se ocupó de abrir una suscripcion voluntaria para el espresado objeto proponia á la corporacion la suscripcion de

18

AMCAM

alguna cantidad con destino al fin indicado y en su consecuencia, enterado el asunto, despues de discutido lo suficiente y examinado el estado de los fondos de este municipio, vistas las cargas que sobre el mismo pesan y la dificultad de arbitrar medios, por unanimidad se acuerda no ofrecer ni destinar cantidad alguna con destino á la suscripcion indicada. —

Segundamente y en vista de que de los fondos de consumos y con el correspondiente resguardo que obra en poder del recaudador de aquel impuesto D. Miguel Sules, satisfizo D. Juan Sans Roig en la época de su alcaldía, los faroles de alumbrado público destinados al barrio de la Marina y cuyo importe se consignó despues de adquiridos y en el siguiente ejercicio, cuya consignacion se halla poco esplicativa, al objeto de subsanar esa dificultad y oidas las esplicaciones del Sor. Sans llamado al efecto se acuerda por unanimidad y despues de discutido lo

AMCAM

suficiente, reintegrar dicha cantidad á consumos retirandole el documento que obra en su poder al Sor Sales que se cubrirá del capitulo de resultas como descubierto de presupuestos anteriores como asi es efectivamente la verdad de los hechos que se acaban de discutir.

Seguidamente el Sor. Concejal D. Isidro Roca Figarola manifiesta que como encargado de la Policia rural, ha corregido durante el mes de Dbre ultimo las infracciones y faltas cometidas en esta forma

Para indemnizaciones abonadas por los causantes á los propietarios	24'50 ptas.
Resultado de las denuncias pasadas al Juzgado - - - - - - - - - - -	51'84"
Total - - - -	76'34"

El Ayuntamiento ha visto con satisfaccion el celo del espresado Concejal y asi lo hace constar en la presente sesion.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la misma que firman los señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde

Pedro Vidilla Isidro Guasch

20

Hermenegildo Ferré

José Valadi

José Llorach

José Pallejà B.

José Chalnch

Pablo Clasaguera

Isidro Roca

Antº Jimbernat

Secrº

AMCAM

AMCAM

Nº 6

ACTA DE LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde Presidente D.

En la villa de Cambrils á los veinte y nueve días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho; previa la convocatoria oportuna, al efecto, se reunieron á la hora de las diez de su mañana en las Casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento al márgen notados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella y Gariot con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la vigente ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, y mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la propia ley, á los mozos, ó á sus padres, curadores, parientes más cercanos, amos ó encargados ú otra persona de quién aquellos dependan, el Sr. Presidente manda abrir la sesión, haciendo penetrar en el local en que ésta debía tener efecto, los interesados y demás personas que quisieran presenciarlo; y mandando la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, que verificó en clara y alta voz el infrascrito Secretario, leyóse á continuación, en virtud de mandato tambien expreso del Sr. Presidente, el acta del alistamiento levantada el día quince de este mes, cuya rectificación debe hacerse; por lo que, despues de oidas las reclamaciones de inclusión y exclusión que los interesados estimaron oportunas, quedó por el Ayuntamiento acordada dicha rectificación en la forma que á continuación se expresa: en primer lugar y en vista del oficio del Sor. Alcalde de San Feliu de Guixols de fecha veinte de los corrientes se viene en conocimiento de que debe continuarse en el alistamiento de esta villa al mozo Benito Font Llaberia hijo de Juan y de Margarita que nació en ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve á causa de tener los padres la residencia en esta villa y asistir por tanto á la misma mejor derecho que en San Feliu de Guixols segun así lo manifiesta el Sor Alcalde de la indicada poblacion; mas como quiera que el própio mozo Benito Pont Llaberia, lo mismo que Antonio Costa Jariot, José Fortuny Salvador, José Basió Bages, Miguel Capella Recasens y José Recasens Capella, resulta que pertenecen á la matrícula de Mar, segun consta de la relacion nominal espedida por la Comandancia de Marina y capitanía del puerto de Tarragona, cuya relacion se halla inserta bajo número 4425 en el Boletin Ofl. de número 253 correspondiente al dia 25 de Octubre último y cuyo Boletin se tiene á la vista, el Ayunto. por unanimidad y prévio dictámen del Sor. Regidor Síndico, acuerda la esclusion de los seis espresados mozos á cuyo acuerdo se conforman todos los concurrentes á este acto.

Seguidamente y en vista de que el mozo José Moris Torres resulta haber fallecido desde muchos años y que el mozo José Domenech Beltran se averigua que tiene in

AMCAM

voluntariamente equivocado el apellido paterno puesto que es el de Domingo, en lugar de Domenech, se acuerda tambien por unanimidad, y prévio dictamen del Concejal Regidor Síndico, eliminar del propio alistamiento al mozo José Moris Torres; y respecto á José Domenech Bertran, se entenderá rectificado, llamandole José Domingo Bertrán; y resulta por lo mismo rectificado el alistamiento en esta forma.

Num.º de orden	Nombres y apellidos	Fecha del nacimiento			Nombres de los	
		Dia	Mes	Año	Padres	Madres
1	José Marimon Freixa	18	Enero	1869	José	María
2	Antonio Salvadó Aguiló	3	Febrero	D.º	José	M.ª Teresa
3	Miguel Antolin Andreu	2	Marzo	D.º	Pascual	Josefa
4	Plácido Pallejá Recasens	23	D.º	D.º	Casimiro	María
5	Jaime Mestre Jordi	6	Junio	D.º	Pedro	Fran.ca
6	Francisco Vera Pioret	7	D.º	D.º	José	Fran.ca
7	Ramon Gibert Mestre	26	Julio	D.º	Juan	Teresa
8	José Domingo Bertrán	23	Diciembre	D.º	Juan	María
9	José Castells Vera	25	D.º	D.º	Fran.co	María
10	Manuel Castellví Manzalef	27	D.º	D.º	Antonio	Antonia

No quedando reclamación alguna pendiente de resolución, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento, manifestando en alta voz que á las *diez* horas de la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento, con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y despues de acordar, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 56 de la misma, que se expida por Secretaría, sin exigir derecho alguno, el certificado correspondiente á todo interesado que lo pida dentro el término de tercero día para justificar cualquiera reclamación producida ó que pueda producirse durante este periodo con motivo de los acuerdos que acababan de tomarse, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. del Ayuntamiento, conmigo el Secretario, de que certifico. El Alcalde Presidente, El enmendado "Paterno" vale

Pablo Vidillas
Isidro Guasch
Hermenegildo Ferrer
José Paradís
José Planduff
José Pallejà
José Chalrudes
Pablo Clavaguera
Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

Imp. de J. A. Nel-lo.

N. 0.282.321

25

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

Nº 7

En la Villa de Cambrils, á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa Capitular los señores del Ayunt.to, en sesion pública ordinaria, reanudandola, despues de verificado el acto de la rectificacion del alistamiento, que precede bajo número seis, y cuya acta se ha extendido y firmado por separado, para la mayor comodidad de aquel servicio, presentes los mismos concejales que lo estuvieron en aquella, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Pablo Vidiella Jariot, y retirados del salon los interesados que como á tales tuvieron á bien asistir, el propio Sor presidente declara reanudada la indicada sesion, y abierta la presente, como continuacion de aquella, con el conforme unánime de

AMCAM

la Corporacion. —

Seguidamente se da cuenta de las órdenes y disposiciones del Ayuntamiento, tomadas en dias anteriores, referente á los edificios ruinosos de esta villa, lo propio que de quedar notificados los dueños ó interesados, á quienes se ordena su recomposicion, segun el espediente que se tramita y se tiene á la vista; el repetido Ayuntamiento queda de ello enterado, como y así mismo de las disposiciones de la superioridad dictadas hasta la fecha. —

Seguidamente el Sor. presidente manifiesta que terminados los repartimientos municipal y de guarderia rural, se estaba en el caso de señalar persona á quien confiar en su dia la recaudacion de ambos impuestos, fecha de la propia recaudacion, y premio de cobranza; y en su virtud despues de discutido sobre este particular con la mayor detencion, por unanimidad se acuerda nombrar y se nombra como

AMCAM

recaudador por estos conceptos y por los demas cuyo nombramiento atañe al municipio, desde hoy y para lo sucesivo, al mismo agente recaudador que lo sea de la contribucion directa ó territorial, que la recaudacion la verifique si es posible, al tiempo que se recaude la del Estado y que respecto al tanto por ciento como premio de cobranza, así como los demas contratos con el recaudador, que puedan ofrecer ventaja y garantia al municipio, por unanimidad, se acuerda facultar, como se faculta, al Sor. Alcalde Presidente, para que los estipule en el modo y forma que estime conveniente á los intereses del municipio, por sí y ante sí. El Sor. Presidente, sumamente complacido de la confianza que ha merecido á sus compañeros de corporacion, les significa las mas espresivas gracias.

Acto seguido y en vista de la ins-

AMCAM

cripcion voluntaria como anticipo reintegrable, verificado por varios vecinos y algunos forasteros terratenientes á esta villa, para sufragar los gastos de la mina de aguas que han de abastecer las fuentes en proyecto, y en virtud de que el Sor Marques de Marianao ignore quizá, esos proyectos, puesto que no figura en la lista de suscripcion, se acuerda por unanimidad, que el Sor Secretario, con atenta carta particular, le noticie el mencionado proyecto, al objeto de que como vecino de esta villa, se suscriba quizá, cuando tenga de ello conocimiento.

Finalmente el Sor Concejal, segundo Teniente de Alcalde D Pedro Puach Portuny, presenta verbalmente la dimision de ambos cargos, suplicando le sea admitida, y fundandola en que por su avanzada edad, no le es en modo alguno posible continuar en ellos; en su virtud, el Ayuntamiento despues de detenida discusion sobre el particular, y en vista de las alegaciones del Sor Puach, que considera justas y atendibles, por mayoria absoluta, acuerda admitir al

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.282.134

mencionado Sor. Juncà la dimisión presentada del de este Ayuntamiento, dejando, por lo tanto, ya desde ahora, de pertenecer a la Corporación; de cuya dimisión se dará inmediata cuenta al Gobierno de provincia, publicándose también en la localidad para conocimiento de estos vecinos.

Y sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesión, que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. El enmendado "abastecer" valga.

Pablo Vidal

Hermenegildo Ferz

José Paradís

José Blanch

José Pallejá B.

José Chalvet

Isidro Roca

Antº Gimbernat
Secro

N.º 8 En la Villa de Cambrils á los cinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Pedrilla Pariot en sesión pública ordinaria se declara abierta leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana queda enterada la corporacion.

Seguidamente y en vista de las certificaciones que remite la Delegacion de Hacienda de esta prov.ª referentes á los débitos de este municipio en aquel centro de cuyas relaciones debe remitirse el duplicado á dicho centro del mes de examinado, se acuerda por unanimidad no remitir el mencionado duplicado de la indicada certificacion ó relacion mientras la delegacion no remita á esta villa las cartas de pago que se tienen pedidas en distintas comunicaciones, á fin de comprobar con ellas la exactitud ó defectuosidad de los propios documentos

AMCAM

Seguidamente el Sor Admor de consumos presenta las cuentas sobre ingresos y gastos ocurridos durante el mes de Enero último por el espresado concepto que resulta su resumen en esta forma

Satisfecho por los propietarios	135'00 pes.
Id por los espendedores	1689'77
Total recaudado	1824'77
Gastos de personal y oficina	315'00
Ingresos líquidos	1509'77

de forma que queda como cantidad líquida ingresada en el propio mes la de mil quinientas nueve pesetas setenta y siete céntimos de cuya cantidad se formalizará la correspondiente carta de ingreso ó cargaréme y el debido resguardo del Sor Administrador para que dicho ingreso tenga efecto en las arcas municipales toda vez que el Ayuntamiento aprueba por unanimidad las indicadas cuentas.

Acto seguido y en vista de que el concejal que lo era de este Ayuntº presentó y le fué admitida la dimisión del propio cargo y que se hallaba desempeñando el de 2º Teniente de Alcalde

AMCAM

en el que tambien ceso de dimitir el Sor presidente manifestó la necesidad de proceder al nombramiento del repetido cargo de 2º Teniente de Alcalde y en su vista se procedió á dicha eleccion con las formalidades establecidas recayendo el propio nombramiento en la persona de Sor Concejal D Hermenegildo Ferré Nolla que en el acto ha sido posesionado en él.

El Sor Ferré expresa á sus compañeros las mas expresivas gracias por la deferencia que les ha merecido

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman de que certifico. El añadido 2º D Pedro Guardia Portuny„ valga

Pablo Virella
Hermenegildo Ferré
José Paradís
José Chabrich
José Floritaff
José Vallejo B.
Pablo Clavaguera
Isidro Roca
Antº Gombernat Nero

AMCAM

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde Presidente D.

En la villa de Cambrils á los once de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, se reunieron á la hora de las diez de la mañana en la Sala Capitular, los Sres. del Ayuntamiento que al márgen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al próximo reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura en alta voz del acta de alistamiento y de la de su rectificación; hecho lo cual, y (1) no produciéndose reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, prévio dictamen del Concejal regidor síndico

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

José Marimon Freixa
Antonio Salvadó Agulló
Miguel Antolin Andreu

---

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto *tal* reclamación que fué resuelta en el acto en *tal* sentido.

AMCAM

Plácido Pallejá Recasens
Jaime Mestre Jordi
Fran.co Bru Pedret
Ramón Gibert Mestre
José Domingo Bertran
José Castells Bru
Manuel Castellví Margalef

AMCAM

AMCAM

Y despues de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las diez de la misma, se procedería al acto de la clasificación y declaración de soldados con extricta sujeción á lo prevenido en el capítulo IX de la precitada ley de Reemplazos, se levantó la sesión y firman los Sres. del Ayuntamiento, de que yo, el Secretario, certifico. El Alcalde Presidente,

Pablo Vidiella
Hermenegildo Ferré
José Paradís
José Chabuch
José Llonch
José Vallejo B.
Pablo Claraguera
Isidro Roca
Antº Jimbernat

Imp. de J. A. Nel-lo.

AMCAM

ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde Presidente D. 1

En la villa de Cambrils á los doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho; siendo las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular en sesión [1] ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vidiella y Gasiot asistiendo el Regidor-Síndico D. José Pallejá Berengué y demás señores Concejales que al márgen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, tal como previene el capítulo IX de la vigente ley de 11 de Julio de 1885.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudiesen resultar por parentesco, se tuvo en cuenta al efecto lo dispuesto en el art. 74 de la misma.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes y de D. Juan Verge Totosa Tallador nombrado por el Ayunt.to nombrado tallador. por este Ayuntamiento, y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos VIII y IX de la precitada ley, y á continuación, el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame, todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser despues atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el art. 77 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias exenciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles por ella ningun derecho.

En este estado se dió principio al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma que á continuación se expresa, y por el órden correlativo que lleva cada uno en el alistamiento á saber

---

(1) Ordinaria ó extraordinaria.

Imp. de J. A. Nel-lo.

AMCAM

1 Llamado el mozo número uno del alistamiento, José Marimon Freixa, fué medido sin calzado ó con los pies desnudos y resultó tener la talla de un metro seiscientos cuarenta milímetros. Preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer, ó alguna escepcion ó esencion que alegar, dijo que no y por lo mismo el Ayuntamiento, prévio dictamen del Concejal Sor Regidor Síndico le declara soldado sorteable los interesados se conforman.

2. Llamado el mozo número dos del alistamiento Antonio Salvadó Aguiló, fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos treinta y siete milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer, ó alguna escepcion ó esencion que alegar dijo que no, y en su virtud el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable. Los interesados se conforman

3 Llamado el mozo número tres del alistamiento Miguel Antolin Andreu, y medido sin calzado resulta tener la talla de un metro seiscientos cincuenta milímetros, preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer ó alguna escepcion ó esencion que alegar, dijo que no y en su virtud el Ayunt.º prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable. Los interesados se conforman

4 Llamado el mozo número cuatro del alistamiento, Plácido Balleja Recasens, fué medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer ó alguna escep

AMCAM

cion ó exencion que alegar, dijo que si y manifiesta faltarle los dedos, mayor, anular y meñique de la mano derecha y examinada la propia mano resulta efectivamente así por lo que el interesado reclama la escepcion ó exencion que le corresponda; en su vista el Ayunt.to oido el interesado y de conformidad con el cuadro de inutilidades fisicas, clase segunda órden décimo número ciento tres, previo dictamen del Síndico y á tenor del caso segundo del artículo sesenta y tres de la Ley de Reclutamiento le declara pendiente de resolucion y reconocimiento por ante la Comision provincial. Los interesados se conforman.

5 Llamado el mozo número cinco del alistamiento Jaime Montre Jordi, tallado sin calzado, resulta tener la de un metro setecientos cuarenta milímetros, preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer, ó alguna escepcion ó exencion que alegar dijo que no y en su virtud el Ayunt.to previo dictamen del Síndico le declara soldado sorteable. Los interesados se conforman.

6 Llamado el mozo número seis del alistamiento Franc.co Bru Pedret, medido sin calzado resulta tener la talla de un metro setecientos diez milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer ó escepcion ó exencion que alegar dijo que no y en su consecuencia el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico le declara soldado sorteable.

7 Llamado el mozo número siete del alis

AMCAM

tamiento Ramon Gibert Mestre ha sido medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos once milimetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer ó alguna escepcion ó exencion que alegar, dijo que no y en su consecuencia el Ayunta.to prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable. Los interesados se conforman.

8 Llamado el número ocho del alistamiento José Domingo Bertran, fue medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro setecientos diez milímetros, preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer ó alguna escepcion ó exencion que alegar dijo que no y en su virtud el Ayunt.to prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable. Los interesados se conforman

9 Llamado el mozo número nueve del alistamiento José Castells Bru fue medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer ó exencion ó escepcion que alegar dijo que no y en su virtud el Ayuntamiento prévio dictamen del Síndico le declara soldado sorteable. Los interesados se conforman

10 Llamado el número diez del alistamiento Manuel Castelló Margalef

N. 0.284.952 41

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

medido un calzado resulta tener la talla de un metro quinientos noventa y cuatro milimetros; preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer ó alguna excepcion ó exencion que alegar, manifestó corresponderle la excepcion como hijo único para los efectos de la ley de viuda pobre á quien mantiene y la exencion que le corresponda por padecer del pecho. El Ayuntamiento significa al mozo el deber de justificar la excepcion de hijo unico de viuda pobre por medio de expediente y como dijera no tenerlo el propio Ayunt.º le señala para que presente el repetido expediente el termino de quince dias á contar des de mañana inclusive; y respecto á la exencion de la enfermedad que alega lo declara pendiente de reconocimiento y resolucion por ante la Exma Comision provincial. Los interesados se conforman

42

AMCAM

Revision correspondiente al reemplazo de 1887, 1886, segunda de 1885 y primera del mismo año 1885

Seguidamente y en la propia sesion prévios los correspondientes edictos fijados al público y papeletas pasadas á los interesados se manifestó por el Sor Presidente que iba á procederse á la revision de los mozos correspondientes al reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete siguiendo despues el de mil ochocientos ochenta y seis y luego el primero y segundo de mil ochocientos ochenta y cinco que fueron declarados escluidos temporalmente del servicio militar por no alcanzar la talla de un metro quinientos cuarenta (centímetros) y cinco milimetros así como para oir lo que tengan que alegar en su favor los que en los años anteriores indicados quedaron exentos del servicio activo por escepciones legales y finalmente y al mismo objeto para oir cualquier reclamacion en las própias revisiones procediendose al llamamiento en esta forma

Re

AMCAM

vision correspondiente
al reemplazo de
1887

1 José Ortoneda Berengué no hubo reclamacion

3 Buenaventura Mas Tomas, no hubo ninguna reclamacion y medido tuvo 1'540 mt.s

6 Jaime Vedó Budí no hubo reclamacion

7 Juan Domingo Morell. no hubo reclamacion

8 Antonio Ortoneda Ortoneda no hubo reclamación

9 José Dalman Torá no hubo reclamacion

10 Fran.co Boronat Alsina no hubo reclamacion.

Revision correspondiente
al reemplazo de
1886

9 Buenaventura Berengue Aguiló no hubo reclamacion

10 José Dalman Gisbert no hubo reclamacion.

Revision correspondiente
al segundo reemplazo de
1885

3 José Ballarés Mestre, no hubo reclamacion

5 Anselmo Pujals Llonrado no hubo reclamacion

7 Juan Cerrada y Fontanerosa llamado por primera segunda y tercera vez no se presentó y en su virtud el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico le concede para su presentacion todo el tiempo que falte

hasta terminar la presente sesion los interesados se conforman

Revision correspondiente al primer reemplazo de 1885

1 Juan Vidal y Budí, no hubo reclamacion

3 Fran.co Berenguer Budí no hubo reclamacion

5 Salvador Mercé Torres no hubo reclamacion.

6 Salvador Parera Nomen no hubo reclamacion

8 Benito Budí Valudes no hubo reclamacion

10 Juan Bonfill Roige no hubo reclamacion

15 Juan Mas Torras no hubo reclamacion

16 José Sans Rosals llamado por primera segunda y tercera vez no se presenta y en su virtud el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico le concede para su presentacion todo el tiempo que falte hasta terminar la presente sesion. los interesados se conforman.

7 En este estado y antes de terminar la sesion se presenta y ha sido llamado Juan Canals y Fontecerosa procedente del 2.º reemplazo de 1885. y no hubo reclamacion.

16 Seguidamente y tambien en

N. 0.284.951

10ª CLASE, AÑO 1888

2 PESETAS

MCAM

tes de terminar esta sesion ha sido llamado y se ha presentado José Sans Rosals procedente del 1º. reemplazo de 1893 y no hubo reclamacion.

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sor Presidente dió por terminado el acto que se ha celebrado con el mayor orden y sin protesta (ni reclamacion) alguna en fe de lo cual firman conmigo los señores del Ayuntamiento y el Tallador de que certifico. El tildado "ni reclamacion" no valga.

El Alcalde
Pedro Vidiella

Hermenegildo Fuse

Pablo Casagrosa

José Vallejá B.

Isidro Roca

José Valadis

El Tallador
Juan Verge Poloca

José Chabuch

Antº Gumbernat
Secro

AMCAM

Nº 11. En la villa de Cambrils á los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntº en el salon consistorial de la casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Pablo Vidiella Jariot en sesion publica ordinaria se declara abierta. Leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes, disposiciones y comunicaciones anteriores á esta fecha y queda enterada la corporacion.

Seguidamente y en vista del oficio del Sor Alcalde de Reus participando é invitando á la sesion que allí debe celebrarse para discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido, se autoriza al Sor Presidente para que asista á dicha sesion en representacion de este municipio y al propio tiempo para que cuando y como estime oportuno satisfaga los descubiertos del referido

AMCAM

concepto, de fondos municipales y del cap.º correspondiente.

Seguidamente y por unanimidad se autoriza al propio Sr Alcalde para que cuide de que se esparza la tierra que procedente de los trabajos de la mina publica se halla amontonada en la finca de D Eduardo Borras Vernet contratando y satisfaciendo el precio de este trabajo en la forma que estime mas ventajoso al municipio

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes de que certifico

El Alcalde

Pablo Vidiella

Hermenegildo Ferré

José Chalrich

Isidro Roca

José Pallejá B.

José Paradís

Antº Gimbernat
Srio

AMCAM

N.º 12. En la villa de Cambrils á los veinticinco dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayunt.º en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garriot, en la sala capitular de la casa consistorial, se declara abierta la propia sesion. —

Leida el acta de la anterior queda aprobada —

Seguidamente manifiesta el Sor Presidente, que como se indicaba en las papeletas de convocatoria, la presente sesion, solo tenia por objeto, dar cuenta del expediente instruido por el mozo Manuel Castellví Margalef, en virtud de la excepcion interpuesta en la sesion del dia doce de este mes en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, como otro de los mozos concurrentes al reemplazo de este año y alistado bajo número diez; y en su virtud visto y examinado el propio expediente y

Resultando que se halla demostra

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

AMCAM

do con sujecion á las prescripciones legales.

Resultando que los testigos que en el deponen merecen entera fe y crédito á la Corporacion.

Considerando que segun el dictamen del Sr. Concejal Regidor Síndico no tiene objecion que hacer sobre el propio expediente.

Considerando que resulta probado ser el interesado hijo único para los efectos de la Ley, de viuda pobre á la que mantiene y como por lo mismo se halla comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve.

Visto todo con detencion y despues de discutido lo suficiente, teniendo en cuenta que los interesados nada tienen que objetar, el Ayuntamiento por unanimidad y prévio dictamen del Concejal Regidor Síndico declara al propio mozo Manuel Castellví Margalef, exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados

50

y verificado como tolcado condicional en deposito.

Terminada ya el objeto de esta convocatoria, el Sor Presidente da por terminada la sesion que firman todos los señores concurrentes conmigo de que certifico. Enmendado "veinticinco" valga. E.

El Alcalde

Pablo Vidilla

Hermenegildo Feu

José Llonet

José Varadí

José Chabach

José Pallejá B.

Isidro Roca

Anto Gimbernat
Secro

AMCAM

Nº 13. En la villa de Cambrils á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular, presididos por el Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garriot en sesion pública ordinaria se declara abierta leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Seguidamente y en vista de que D Juan Ardevol Aulestia, fue nombrado en otra época, escribiente de la Secretaria de este Ayuntamiento, y cuyo cargo resulta innecesario, el Sor. presidente propone á la Corporacion la cesantia del expresado Sor Ardevol y en su virtud, considerando lo expuesto por el Sor presidente, el Ayunto. por unanimidad acuerda como se propone y declara cesante en el propio cargo al repetido Sor Ardevol cuyo acuerdo se le co

AMCAM

municará por oficio á la brevedad posible.

Seguidamente y en atencion á que segun las disposiciones de la Superioridad debe nombrarse una Junta local de defensa contra la Filoxera, el Sor. Presidente propone al Ayuntamiento el nombramiento de la propia Junta cuya propuesta se elevará para su definitiva aprobacion al M. Y. Sor Gobernador Civil de prova. y en su virtud el Ayunto. por unanimidad despues de discutido lo suficiente acuerda nombrar y proponer para la indicada Junta, á los señores. D. Julian Jelin March. D. José Gené Sera, D. José Chabrich Roca y D. Eduardo Serra Domenech bajo la Presidencia del Sor Alcalde, encargando al Sor Secretario formule la propuesta de los expresados señores para elevarla como se ha dicho al gobierno de Provincia.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.282.133

AMICAM

que firman los señores concurrente de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidiella   Hermenegildo Ferré

José Llorach   José Parada

José Chalrida

José Pallejá B.

Isidro Roca

Ant.º Gimbernat
Srio

Nº 14 En la villa de Cambrils á los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Casa Consistorial en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garrot se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposicio

54

nes de la semana y queda enterada la corporacion.

Acto seguido y previa la venia del Sor presidente el Sor D. José Chalenceti Roca en su calidad de Administrador de consumos presenta la cuenta de los ingresos y gastos referentes á dicho impuesto en el mes de Febrero ultimo que dá el siguiente resultado en su resumen general

Pesetas.	Satisfecho por los expendedores	1715'78
	Id por los propietarios — —	10'50
	Total ingresos — — — — —	1726'28
	Gastos de personal y oficina —	410'00
	Resta liquida — — — —	1316'28

de forma que resta la cantidad liquida de mil trescientas diez y seis pesetas veinte y ocho cent.s El Ayuntamiento despues de un detenido examen sobre la propia cuenta la aprueba por unanimidad en todas sus partes y cuya cantidad liquida previa la debida formalisacion cuidará el Sor Admor de ingresar en las arcas municipales.

Seguidamente, el Sor Concejal D. José Llorens en vista de la destitucion del escribiente de secretaria verificada en la sesion inmediata anterior y conside

AMCAM

AMCAM

viendo los muchos servicios ordinarios que pesan sobre la secretaria y la aglomeracion de los extraordinarios á los que no puede atenderse sin el personal necesario y al objeto de que los propios servicios puedan ser atendidos debidamente, propone al Ayuntamiento venga sobre su acuerdo de destitución y renueva el nombramiento del propio escribiente ú oficial de secretaria con el haber que al efecto se halla ya consignado en presupuesto. El Ayuntamiento despues de discutido lo suficiente y en vista de las manifestaciones del Sor Llonch lo acuerda como se propone, no obstante y en vista de la avanzada edad del Sor Ardevol, por unanimidad acuerda nombrar para el propio cargo á D. Miguel Sales é Ytarte.

Al propio tiempo y en vista de que no se ha producido reclamacion Alguna sobre el acuerdo de primero de Enero último en el que se declararon las partidas fallidas por territorial de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, se acuerda de

56

ximativamente y por unanimidad, dar por fallida la minima de ciento setenta y tres pesetas cincuenta y nueve centimos.

Igualmente y tambien por unanimidad, se acuerda autorizar a D. Miguel Artal Agente de este municipio para que perciba la parte correspondiente de confeccion de padron y expedicion de cedulas del ejercicio próximo pasado, cuyas autorizaciones se le remitiran a la brevedad posible

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres concurrentes de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidilla

Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré

José Homedes

Isidro Roca

José Paradís

José Chabuch

José Vallejà B.

Antº Gimbernat

AMCAM

57

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.275.666

AMCAM

Nº 15 En la villa de Cambrils á los on-
ce dias del mes de Marzo de mil ocho
cientos ochenta y ocho reunidos en la
casa Capitular en sesion pública or-
dinaria los señores del Ayunt.º bajo la
presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vi-
diella Jarrot se declara abierta; leida
el acta de la anterior queda aproba-
da; se da cuenta de las ordenes y dis-
posiciones de la semana y queda en-
terada la corporacion.

Seguidamente se da cuenta de un
oficio dirijido al Sor Alcalde por el
Sor. Ayudante de Marina residente en
esta villa, cuyo contenido literal es
como sigue " Hay un sello que dice
" Distrito militar de Marina de Cambrils
" = Con el fin de dar cumplimiento
" á cuanto ha tenido á bien preve-
" nirme el Sor Comandante de Mari-
" na de Tarragona en providencia
" de fecha ocho del actual, he de mere-
" cer de V. se sirva revisar los expedien-
" tes de exencion legal del servicio ac-
" tivo de la Armada otorgados por

AMCAM

" el Ayuntamiento se digne que
" pidiera á los individuos de la anti
" gua primera reserva de Marina de
" este Trozo José Sanz Planas y Plácido
" Piqué Gelbas, en sesiones de veinte y
" siete de Abril y veinte y dos de Junio
" de mil ochocientos ochenta y cuatro
" respectivamente.= La revision de los
" atendidos expedientes es la pertenecien
" te al año mil ochocientos ochenta
" y siete ó sea la tercera y de cuyo
" acuerdo ó resolucion que dicte el Ayun
" tamiento, espero se servirá remitir
" me certificado á los efectos ordena
" dos por la superioridad.= Dios que á
" V. m. a.= Cambrils 7 Marzo de mil
" ochocientos ochenta y ocho.= Pedro
" Perez= Sor Alcalde Const.l de Cam
" brils." En su consecuencia entera
do el Ayunt.o y presentes los intere
sados, al efecto llamados, se procede
á las indicadas revisiones; y como
quiera que los propios interesados
exhiben los respectivos expedientes,
contra los cuales, ni contra las exen
ciones que dicen subsistir, no se pro
duce reclamacion, el Ayuntamien
to previo dictamen del concejal
regidor Síndico las declara tambien
subsistentes, dandose por termina

AMCAM

des las indicadas revisiones.

Seguidamente y en virtud de que no obstante las diferentes excitaciones dirigidas por este Ayunto á las personas que resultan obligadas á la rendición de cuentas municipales y á sus herederos ó inmediatos sucesores en defecto de aquellos, referentes á las administraciones de los años mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve hasta á mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis ambos inclusive, conforme al anuncio de la Exma Comision provincial de número 29, fechado en 3 de enero del próximo pasado año mil ochocientos ochenta y siete, inserto en el Boletin oficial de num.o 5 correspondiente al seis de Enero del repetido año mil ochocientos ochenta y siete y como no obstante, los mencionados cuentadantes no han procedido á la formacion de las propias cuentas el Sor Presidente lo expone á la consideracion del Ayuntamiento para que en su vista delibere y resuelva lo que estime conveniente, y en su consecuencia por unanimidad se acuerda nombrar y nombra á D. Miguel Ungría para que proceda de oficio á la confeccion de las própias cuentas mediante la cantidad de cincuenta pesetas por cada uno de los años que le será satisfecha por este Ayuntamiento con cargo á los respectivos cuentadantes y cuyo pago satisfará interinamente del capítulo de imprevistos, reintegrable despues así que los repetidos interesados paguen efectivas las cantidades, debiendo el comisionado empezar la confeccion por el año ó ejercicio mas remoto.

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

Pablo Vilella   Hermenegildo Ferré

José Valadés   José Planch

José Vallejo B.   José Chalruch

Isidro Roca   Antº Gimbernat

AMCAM

N. 0.282131

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

AMCAM

Nº 16 En la Villa de Cambrils á los diez y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en el salon Consistorial de la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en sesion pública ordinaria se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada. Se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion. Seguidamente el propio Sor presidente manifiesta que á los fines prevenidos en la vigente legislacion de minas, considera conveniente la inscripcion ó registro de la mina pública que construye el municipio, en las oficinas de Fomento del Gobierno de provincia, prévios los requisitos legales y en su consecuencia se acuerda proporcionar los documen

AMCAM

tos y demas antecedentes que deben preceder al propio registro al Sor Secro. de este Ayunto. para que este los una á la instancia de registro que correrá de su cargo la confeccion de ella y los remita á las indicadas oficinas del Gobierno de Prova.

Acto seguido el mismo Sor Presidente indica que en vista de que se halla próxima la semana Santa, en cuyos dias se acostumbra asistir en corporacion á las funciones religiosas y procesiones que se verifican cuasi todos los años proponia al Ayuntamiento el respeto á la propia costumbre y por tanto la asistencia á los indicados actos religiosos; y en su vista el Ayunto. despues de una detenida deliberacion y discusion sobre el particular y en atencion á la escasez de fondos de que se dispone, acuerda por unanimidad no asistir por este año á las repetidas funciones, con el caracter corporativo.

Y no mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que

AMCAM

firman los Señores concurrentes de que yo el Secro certifico.

Pablo Vidiella   Hermenegildo Ferré

Isidro Roca   José Vallespí B.

José Homedes   José Paradís

José Chabuch

Antº Gimbernat
Secro

Nº 17 En la villa de Cambrils á los veinte y cinco días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en el salon consistorial de la casa Capitular los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Garriot en sesion pública ordinaria se declara abierta. Leida el acta de la ante

AMCAM

sión queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion. Seguidamente el Sor Presidente manifiesta que no teniendo otro asunto que exponer pregunta á los Señores Concejales si tienen algo que manifestar y como manifiestan que no se levanta la sesion que firmen conmigo de que certifico.

Pablo Vuilla

Hermenegildo Ferrer

Isidro Roca

José Vallejo B.

José Taradís

José Humbert

José Chabrech

Antº Gubernat
Olivo

N. 0.275.002

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

Nº 18. En la villa de Cambrils el primer dia del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señºs del Ayuntº en la casa capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pablo Vidiella en sesion publica ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion. En este estado y no habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion que firmen los señºs concurrentes de que certifico,

Pablo Vidiella
Hermenegildo Ferré
Isidro Roca
José Vallespí B.
José Varadé
José Abelló
José Chabrich
Antº Gimbernat
Pero

66

AMCAM

Nº 19 En la villa de Cambrils, á los ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en sesion pública ordinaria los Señores del Ayunt.to, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, en el salon consistorial de la casa Capitular, se declara abierta la propia sesion. Leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana, y el Ayunt.to queda enterado.

Seguidamente y en vista de que debe procederse al nombramiento de comisionado parara la entrega de documentos y quintos, que en virtud de las excepciones alegadas han de presentarse en su día á la Exma. Comision prov.l, la corporacion, por unanimidad, confiere la indicada comision, en la persona del concejal D. José Llonch, siendole de abono las dietas que devengue, con cargo al capitulo 11º del pre

AMCAM

impuesto. —

Acto seguido el Sor Administrador de consumos, somete al examen del Ayuntamiento, la cuenta de los ingresos y gastos ocurridos por el indicado impuesto en el mes de Marzo último, cuyo resumen aparece en esta forma.

Cantidad satisfecha por los expendedores ————	1638'41 pesetas
Yd. id. por los propietarios ——	563'00 "
Total recaudado —	2201'41
Gastos de personal y oficina —	400'41
Resta líquido —	1801'00

De forma que resulta en el propio mes, una recaudacion líquida de las expresadas mil ochocientas una pesetas. El Ayuntamiento, despues de un detenido examen sobre la própia cuenta presentada por el mencionado Admor Sor. Echabuch, la encuentra conforme, y aprueba en todas sus partes; de cuya cantidad líquida, se le expedirán los correspondientes documentos para su ingreso en depositaría.

Asimismo, y en vista de que no obstante las gestiones practicadas por este municipio, pa

AMCAM

ra alcanzar y obtener del Sor. Delegado de Hacienda de esta provincia, y siempre con resultado negativo, las cartas de pago ó en su defecto las certificaciones supletorias de las formalizaciones verificadas por aquel Centro provl. por cuenta de esta villa, de las cantidades á la misma correspondientes de los recargos autorizados que haya ingresado la recaudacion de contribuciones, desde el ejercicio de 1883-84 hasta á la fecha, se acuerda por unanimidad, acudir en atenta instancia al Gobierno de provª, al objeto de que interponga el valimiento de su autoridad, para que la indicada Delegacion, remita los documentos de que se trata, y en caso de no producir resultado la indicada instancia, ahora, para entonces, se acuerda recurrir al Excmo. Sor. Ministro de la Gobernacion.

Asimismo se acuerda que sean de abono los gastos de cera que se hicieron en virtud de haber asistido en Corporacion á la pro

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.275.003

cesion del Stº entierro del barrio de la Marina, las Autoridades locales del propio barrio; como y así mismo, la iluminacion en obsequio á dicho acto, todo con cargo al presupuesto.

Se acuerda, ademas, pedir autorizacion al Gobierno de provª, para la insercion en el Boletin Ofl., del anuncio correspondiente, participando hallarse al público las cuentas municipales de los ejercicios en que estas se hallen terminadas, y llamar sobre ello la atencion de dicha autoridad provincial, para que evite toda medida coercitiva por los años que faltan, en vista de que se está en ello trabajando sin levantar mano.

Al propio tiempo y en vista de que las personas interesadas en las obras ruinosas señaladas por el concejal D. José Llorens, á que

70

nes se notificó providencia para su recomposicion dentro un término fatal, que ha terminado ya, se acuerda por unanimidad proceder á la terminacion de aquel espediente, hasta lograr el cumplimiento de la indicada providencia.

Y finalmente, en vista de la aglomeracion de calderilla en las arcas municipales, de la que en su totalidad no se admite pago alguno, se acuerda el cambio, mediante el prémio que se negocie, mas favorable á los intereses del municipio.

Y no mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores del Ayuntamiento conmigo el Secro de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidilla

Hermenegildo Jener

José Llonch

José Vallejá B.

José Paladis

José Chaluch

Pablo Clavaguera

Isidro Roca

Antº Gimbernat

Secro

AMCAM

Nº 20. En la villa de Cambrils, á los quince dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa Capitular los señores del Ayuntamiento, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciónes de la semana y queda enterada la corporación.

Seguidamente, el Sor Concejal D. José Llorens da cuenta de haber evacuado su cometido por la comision que se le confirió de la entrega de quintos y documentos en la Exma Comision provincial, cuya documentacion se halló conforme y arreglada á la vigente Ley de Reclutamiento, manifestando que ha quedado de observacion en el Hospital, el mozo Manuel Castellví Margalef. La Corporacion queda enterada.

Sin perder momento y en vista

AMCAM

de que resultan en numero considerable los morosos y deudores por concepto de guardería rural, cuyos descubiertos entorpece la marcha administrativa por la falta de esos fondos en caja; despues de discutido sobre el particular, por unanimidad se acuerda autorizar al Sor. presidente, para que previas las formalidades legales, proceda contra los deudores, hasta conseguir el percibo de los indicados descubiertos, nombrando al efecto la comision correspondiente que lo lleve a cabo.

Aguas

Acto seguido, y en vista del estado de la mina de aguas potables que debe abastecer las fuentes publicas de esta villa, manifesto el Sor. presidente, la conveniencia de tratar sobre la venta de aguas sobrantes, con cuyo importe se satisfarán los gastos que ocurran en la construcción de fuentes, y demas que en su caso se acuerde; y tomada en consideracion la proposicion del Sor. presidente, se acuerda por unanimidad, proceder cuando

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.275669

venga al caso, á la venta de aguas sobrantes, á razon de doscientas cincuenta pesetas por cada pluma; pudiendo los adquiridores ó compradores, verificar la adquisicion de agua perpetua, en cantidad de medias plumas, pagando por cada media pluma el precio de ciento veinte y cinco pesetas, y en esta forma, relativamente, segun la cantidad de agua que se obtenga; entendiendose, que la media pluma, será la cantidad minima que pueda adquirirse, (entendiendose) y que la pluma de agua que se enagene, será ó se medirá á razon de mil litros por cada veinte y cuatro horas, y en esta proporcion relativa, la mayor ó menor cantidad de agua que se adquiera.

Se acuerda asimismo, que el Sor. Alcalde, queda facultado para

AMCAM

informarse respecto á la manera como deben formalizarse las enagenaciones, al objeto de que tengan toda la fuerza legal. Y por último, se resuelve, que la mina de que se trata, se denominará desde hoy y para lo sucesivo, mina de Cambrils.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vilella — Hermenegildo Ferré

José Llorach B. — José Pallejá B.

José Navarri — José Chaluch

Pablo Clavaguera — Isidro Roca

Antº Guimbernat
Secret°

AMCAM

Nº 21 En la Villa de Cambrils, á los veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos los Señs. del Ayuntamiento en el salon consistorial de la casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde, D. Pablo Vidiella Garrot en sesion pública ordinaria, se declara abierta: Leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciónes de la semana, y queda enterada la corporación.

Seguidamente el Sor. Alcalde da cuenta de haberse roto dos piezas del reloj público situado en la torre de la Iglesia, que el propio Sor Alcalde ha ordenado confeccionar, y cuyo coste segun recibo fue el de 6 pesetas, con mas las correspondientes dietas para gestionar su arreglo con el relojero Sor Beses y cerrajero que lo llevó á cabo, el Ayuntamiento, dada la utilidad de propio reloj aprueba lo obrado por el Sor Alcalde, acordando su abono con cargo al presupuesto

Asimismo da cuenta de haber

AMCAM

pdo entregarlas en la oficina prov.l correspondiente, las cédulas del censo de poblacion y demas trabajos inherentes; la Corporacion queda enterada.—

El Sor Presidente indica á los Señores Concejales, que nada mas tiene que exponer y despues de invitar á estos para que manifiesten lo que estimen oportuno, se levanta la sesion, toda vez que alegan no tener asunto que exponer firmando conmigo de que certifico.

El Alcalde

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré

José Chalrich

José Paradís

José Flordelís

José Vallespí B.

Isidro Roca

Antº Guimbernat
Secro.

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.276.130

Nº 22. En la villa de Cambrils, á los veinte y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho; reunidos en el salon consistorial de la casa capitular, los señores del Ayuntº, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot, en sesion pública ordinaria, se declara la bierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion. —

En este estado, el Sor. presidente, da cuenta tambien de haber ingresado en la depositaria de fondos provinciales, por cuenta de contingente, la suma de mil quinientas pesetas, y cuya carta de pago, espedida al número 563, queda archivada

AMCAM

Acto seguido, por indicacion del mismo Sor. Presidente, el Secretario de la Corporacion, dá cuenta de una instancia producida al Ayunt.o por varios expendedores de carne de cerdo, fechada en quince de los corrientes, en demanda de que se rebajen en su precio, los derechos de matadero que tiene establecidos el municipio, toda vez que los consideran exhorbitantes, cuya consideracion fundan en los hechos siguientes.

Matadero

1.º En la escasa importancia de la poblacion.

2.º En que no han producido reclamacion hasta ahora, convencidos de que una vez satisfechas las obras del matadero, vendria la reduccion de los derechos, que deben experimentarse, yá, por hallarse la obra terminada: y

3.º Comparan los derechos que satisface la ciudad de Tarragona con esta villa, por los derechos de matanza, y suplican que se reduzcan los propios tipos al de la expresada ciudad, al objeto

AMCAM

de que el pago sea menos gravoso á los recurrentes.

En su consecuencia, el Ayuntamiento despues de visto todo con detenida atencion, discutido y debatido suficientemente y teniendo en cuenta que la poca ó mucha importancia que tenga esta villa, no puede afectar ni influir en el caso de que se trata, ya que si es menos el consumo debe ser necesariamente menos la matanza.

Considerando, que los rendimientos del matadero, no solo se destinan á la construccion de este, sinó á las atenciones y cargas del municipio en general.

y considerando, por último, que no puede resultar exacto el que los expendedores resulten perjudicados ó gravados, toda vez que atemperan los precios de expendicion segun sean los derechos de matanza, y demas gastos, y de ahí resulta que el verdadero perjudicado si lo hubiera, deberia ser la masa consumidora, y ésta, queda compensada, ya que á cuanto mas ascienden los arbitrios, es á

AMCAM

menos en los repartimientos destinados á las propias atenciones municipales —

Visto todo con detencion, y teniendo á la vista lo dispuesto en el art.º 137 regla 5.ª de la vigente ley mun.l y Real orden de 4 de D.bre de 1882 el Ayuntam.to por unanimidad, acuerda desestimar y desestima la instancia de que se trata, y de cuyo acuerdo, se anotará extracto á la propia instancia, que será devuelta á cualquiera de los interesados que la suscriben. —

Y sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Pablo Vidilla

Hermenegildo Ferré

José Llombart

José Sarradí

José Vallejá B.

Pablo Elasaguria

José Chabuch

Isidro Roca

Ant.º Gimbernat
Secret.º

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.275.001

Nº 23. En la Villa de Cambrils á los seis dias del mes de Mayo de mil ocho cientos ochenta y ocho, reunidos en el salon Consistorial de la Casa Capitular los señores del Ayuntº en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

agua

Seguidamente el Sor Presidente indica, en vista del resultado de los trabajos de la mina y del agua que de la misma afluye; la conveniencia de anunciar al público por medio de pregon que los vecinos que deseen adquirir agua de la que resulte sobrante, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento detro el termino de 15 dias al objeto de verificar los pedidos y en su virtud el Ayuntamiento conforme con lo pro

AMCAM

puesta por el Sor. Alcalde asi la acuerda por unanimidad y se autoriza al Sor Secretario para que facilite y dé sobre ello los informes siguientes, á los adquisidores.

Que las enagenaciones se harán por ahora, en cantidad maxima de mil litros de agua, y minima de quinientos litros, cada veinte y cuatro horas

Que el precio á que se concede, es el de doscientas cincuenta pesetas por cada mil litros y en esta proporcion la cantidad de agua que se adquiera.

Que las cañerias de conduccion particulares de la cañeria ó conducto matriz ó general esclusive, serán de cuenta y riesgo de los adquisidores pudiendo estos tomarla del punto mas proximo siempre empero con la intervencion del Ayuntamiento y por lo que respecta á la via pública deberan ser obra del lampista ó operarios que indique el Ayunt.o

Que dos ó mas adquisidores podrán proveerse hasta donde tengan por

AMCAM

conveniente de una misma cañeria particular, y así lo estiman conveniente.

Que el agua adquirida será transmisible á voluntad de los adquiridores

Que adquirida ó comprada el agua, el comprador podrá tomarla al tiempo que le convenga despues de establecidas las cañerias generales

Y finalmente que el importe se satisfará en dos plazos y por mitad en esta forma, el primer plazo, será vencedero así que se empiecen los trabajos de conduccion en el interior de la poblacion, y el segundo así que esten terminadas y manen las fuentes en proyecto.

El Ayuntamiento estudiará la forma mas conveniente para garantir la propiedad perpetua de los compradores.

Seguidamente el Sor Admor de Consumos D. Jose Chabuch Roca somete al examen del Ayunt.to la cuenta de dicho impuesto correspondiente al ultimo Abril cuyo resumen resulta en esta forma

Importa lo recaudado — — — 1602'92
Gastos de personal y oficina — 377'50
Resta líquido — — — 1225'42

El Ayuntamiento aprueba por unanimidad la indicada cuenta en todas sus partes y de cuya resta líquida importante la suma de mil doscientas veinte y cinco pesetas cuarenta y dos céntimos se expedirá el correspondiente cargareme y resguardo para su ingreso en caja.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesión que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Pablo Vidiella
Hermenegildo Ferré
José Llorach
José Vallès B.
José Chabrera
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Srio

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

RMCAM

24. — En la Villa de Cambrils á los trece días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa consistorial los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Janot en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Seguidamente el Sor presidente, da cuenta de un recurso contra el Ayuntamiento, producido al Gobierno Civil por el vecino José Serra Latorre, alegando haberse faltado á las prevenciones de la ley al aceptar como anticipo voluntario, que el mismo llama empréstito, las cantidades ofrecidas por las personas que tuvieron á bien anticiparlas, para hacer frente á los gastos de la mina y construccion de fuen

AMCAM

les, y cuyo recurso, remite el Sor Gobernador, para que la Alcaldia informe sobre los hechos que en el mismo se alegan, y como quiera que si bien es exclusivamente la Autoridad del Alcalde que debe informar, los hechos alegados en el recurso atañen directamente al Ayunt.o colectivamente, este en su vista, acuerda autorizar y autoriza al Sor Secretario, para que en nombre y representacion del indicado Ayuntamiento, formule el repetido informe, lo someta despues al examen de la Corporacion, y aprobado por el Ayuntamiento, lo suscriba en representacion de este, en union del Alcalde, y se remita al Gobierno de provincia.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Pablo Vidrillo
Salvador Ferré
Hermenegildo Ferré
José Llonch

AMCAM

José Vallejà B.   José Chaluch

José Paradís   Antº Gimbernat
Srio

Nº 25
Extraordª

En la Villa de Cambrils á los diez y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamto en el salón consistorial de la casa Capitular en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Garrot y prévia convocatoria en la forma que determina el artículo 102 de la vigente Ley municipal, se declara abierta la indicada sesión.

Acto seguido, el Sor Presidente manifiesta, que conforme se expresó en las papeletas de convocatoria, esta no tenía mas objeto que dar cuenta del informe redactado por el Sor. Secretario según autorización que consta en la sesión anterior, en virtud del recurso producido por José Serra

AMICAM

la torne al Gobierno de provª. Dada cuenta del propio infor al Ayuntº, este lo encuentra por unanimidad, muy conforme en todas sus partes, y autoriza al propio Sor Secretario para que lo suscriba á nombre del propio Ayuntº, y en union del Sor Alcalde y se remita con los demas antecedentes al indicado Sor Gobernador

Cumplido ya el objeto de esta convocatoria se levanta la sesion que firman (que firman) los Sres concurrentes conmigo de que certifico. El testado que dice "que firman" no valga.

Pablo Vidiella
Salvador Ferré
Hermenegildo Ferré
José Llorach
José Pallejá B.
José Chabuch
José Paradís
Antº Gimbernat
Secro

10ª CLASE. AÑO 1888

N. 0.276.059

2 PESETAS

AMCAM

Num.º 26 | En la villa de Cambrils á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Janot en la casa Capitular en sesion pública ordinaria se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Seguidamente el Sor Presidente manifiesta que la comision encargada ha terminado la confeccion de las cuentas municipales de oficio que se le confiaron referentes á las administraciones municipales de distintos años y que se ha satisfecho el importe á la pro

AMCAM

su comision, y en su vista se acuerda hacer entrega de ellas al Concejal-Interventor como así se verifica en este acto para su examen

Seguidamente la comision nombrada para liquidar las recaudaciones verificadas por D. Miguel Sales Harte, en lo referente á consumos, municipal y guardaria rural presenta la que por dichos conceptos corresponde al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis resultando un saldo á favor del Ayunt.o de cuatrocientas ocho pesetas sesenta y nueve centimos que deberá el Sor Sales ingresar á la brevedad posible, y en su vista la comision propone su aprobacion y en su vista el Ayunt.o así lo acuerda.

Finalmente se acuerda que el Sor Presidente haga por manera de que á la brevedad

AMCAM

posible para una comision al objeto de ingresar el 4.º trimestre de Consumos devengando la correspondiente dieta que le sera abonada con los demas gastos de conduccion que ocurran.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo el Secro de que certifico.

Pablo Vidilla
Hermenegildo Ferré
José Homs
Jose Vallejá B.
José Paradís
José Chabuch
Isidro Roca
Ant.º Gimbernat
Secro

92

N.º 26

En la Villa de Cambrils a los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; prévia convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sor Alcalde D Pablo Vidiella Gaviot se constituyeron en las salas Capitulares y en Junta municipal los Señores Concejales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve cuyo proyecto formado por la respectiva comision del Ayuntamiento fue aprobado por éste en sesion del dia veinte y nueve de Abril último habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion

AMCAM

N. 0.287.298

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMICAM

Por el Sor. Presidente, yo el infro Secretario, de orden del mismo, procedí á dar lectura íntegra por los capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrandolos ajustados á las disposiciones legales vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos.

Capítulos	Conceptos	Consignacion Ptas	Cts
	Presupuesto de ingresos		
		270	20
1	Própios	"	"
2	Montes	3910	"
3	Impuestos	"	"
4	Beneficencia		
	Suma y sigue	4180	20

94

		Pes.s	cent.s
	Suma anterior	4180	20
5º	Instruccion publica	"	"
6º	Correccion publica	20	"
7º	Extraordinarios	"	"
8º	Resultas	4307	40
9º	Recursos legales p.ª cubrir el deficit	23002	29
10º	Reintegros	"	"
	Total del presupuesto de ingresos	31509	89

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayunt.º	5436	88
2º	Policia de seguridad	2	"
3º	Policia urbana y rural	3890	"
4º	Instruccion publica	2567	50
5º	Beneficencia	762	50
6º	Obras publicas	2115	"
7º	Correccion publica	1215	"
8º	Montes	"	"
9º	Cargas	8539	31
10º	Obras de nueva construccion	"	"
11º	Imprevistos	1500	"
12º	Resultas	3481	70
	Total del presupuesto de gastos	31509	89

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	31509	89
Y los gastos id. id.	31509	89
Igual		

Resultando de todo ello que los

AMCAM

solucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo 3.º num.º 4 de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su cópia respectiva y certificacion de la presente acta al Sor Gobernador Civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 150 de la Ley Municipal vigente. ——

Seguidamente el Sor Presidente da cuenta de un expediente al Ayunt.º incoado por Anselmo Pujol y Llaurado, mozo alistado con el num.º 5 en el 2.º reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco en el que alega la excepcion sobrevenida y de ser hijo único de viuda pobre para los efectos de la Ley, a cuya madre ayuda a mantener, y el Ayuntamien-

AMCAM

to en vista de que en el propio
exponente ni prueba lo alegado por
el mozo, y que nada tiene que ob-
jetar el concejal regidor síndi-
co, ni los interesados, le declara
exceptuado del servicio activo
en los cuerpos armados.

Sin mas asunto de que tratar
se levanta la sesion que firman
los Sres. concurrentes de que cer-
tifico. El tildado "legales" no valga y
si los enmendados "instruccion" y
"correccion" B

Pablo Vinilla

Hermenegildo Ferré

José Hostaff

José Vallejo B.

José Paradís

José Chabuch

Isidro Roca

Antonio Ortoneda

Carlos Clauzet

Juan Roig

Antº Serra

José Solé

Juan Canaldas.

Baldirio Rovira

Antº Jinternat
Secrº

AHCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.287.297

Nº. 27. En la villa de Cambrils á los tres dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntamto. en la casa Capitular en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde se declara abierta, leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Seguidamente y ante todo se hace constar, que no habiendose presentado al Sor Concejal Regidor Síndico el proyecto de presupuesto para la firma en el dictamen que dió, por un olvido involuntario de los Señores de la comision, lo suscribe

AMCAM

hoy, no obstante haberlo acordado en fecha veinte y nueve de Abril último y haberse aprobado en aquella fecha aunque en el acta de aquel dia no se hizo constar por un descuido tambien involuntario; que siendo que esta consignacion tenga la fuerza legal como si en el expresado dia se hubiese hecho constar en acta y se hubiese inscrito lo dictaminado ó en una palabra, como si no se hubiese padecido distraccion alguna, puesto que de hecho, resultan verdaderas ambas formalidades.

Seguidamente y en vista de lo acordado por la Exma Diputacion provincial segun oficios de fechas 7 y 26 de Mayo de este año por los que se ordena se proceda nuevamente á las revisiones de los mozos exceptuados en los reemplazos de mil ochocientos ochenta y siete, mil ochocientos ochenta y seis y 1º y 2º de mil ochocientos ochenta y cinco al objeto de corregir las

AMCAM

irregularidades que se observan en el acta en que se revisaron y correspondiente al día doce de febrero último, llamados previamente y presentes los propios mozos, se procede á las indicadas revisiones en la siguiente forma.

Revision correspondiente al reemplazo de 1887.

Llamado el mozo numero uno del alistamiento José Ortoneda Berenguer, el num.° tres Buenaventura Mas Tomas el numero seis Juan Bedó Budí el numero siete Juan Domingo Morell el numero ocho Antonio Ortoneda Ortoneda el numero nueve José Dalmau Torá y el número diez Fran.co Boronat Alsina habiendo sucesivamente preguntados si tenian alguna reclamacion que hacer, han manifestado todos y cada uno en particular, que subsistia la misma escepcion que alegaron en su día y en su virtud previo dictamen del Síndico, el Ayuntamiento les declaró á

100

AMCAM

cada uno exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; manifestado así á los interesados estos se conforman.

Seguidamente se procede á la revision de las excepciones y exenciones de los mozos procedentes del reemplazo de mil ochocientos ochenta y seis en esta forma

Llamado el mozo numero nueve del alistamiento Buenaventura Berengué Aguiló y el numero diez José Dalmau Gispert han sido sucesivamente preguntados si tenian alguna reclamacion que hacer, han manifestado todos y cada uno en particular, que subsistia la misma excepcion que alegaron en su dia y en su vista prévio dictamen del Síndico el Ayuntamiento los declara á cada uno exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; manifestado así á los interesados estos se conforman

Seguidamente se procede á la revision de las excepciones y

N. 0.287.296

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

AMCAM

excepciones de los mozos procedentes del segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco en esta forma.

Llamado el mozo numero tres del alistamiento José Ballarés Matre, el número cinco Anselmo Pujals Llauradó, el numero siete Juan Canaldas Fontaneros se han sido sucesivamente preguntados si tenian alguna reclamacion que hacer, han manifestado todos y cada uno en particular, que subsistia la misma escepcion que alegaron en su dia y en su vista, prévio dictamen del Síndico, el Ayuntamto. les declara á cada uno esceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; manifestado así á los interesados estos se conformaron.

Finalmente se procede á

AMCAM

la revision de las excepciones y exenciones de los mozos procedentes del reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco en esta forma.

Llamado el mozo número uno del alistamiento Juan Vidal Budí, el número tres Francisco Berenguer Budí, el número cinco Salvador Mercé Torres el número seis Salvador Parera Roman, el número ocho Benito Budí Salinas el número diez Juan Bonfill Roig el número quince Juan Mas Tomas, el número diez y seis José Sans Rosal, han sido sucesivamente preguntados si tienen alguna reclamacion que hacer; han manifestado todos y cada uno en particular que subsiste la misma excepcion que alegaron en su día, y en su vista previo dictamen del Síndico del Ayunt.o les declara á cada uno exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados; manifestada así

AMCAM

á los interesados, estos se conformen.

Cumplimentado así lo dispuesto por la Excma Comision prov^l quedan terminadas las mencionadas revisiones de las que se ordena al secro. libre los correspondientes testimonios que visados por el Sor Alcalde se remitirán á la propia Comision provincial.

Finalmente presentadas por el Concejal Interventor las cuentas municipales respectivas á los años economicos de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve hasta 1886 á 87 ambos inclusive, el Ayuntamiento, visto el articulo 160 de la Ley Municipal de dos de Octubre de 1877, acordó pasasen al Sor Regidor Síndico para su censura y que los expedientes siguiesen la tramitacion legal, sirviendo de base, cópia certificada de este acuerdo.

Sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesion

AMCAM

que firman los SS.es concurrentes conmigo de que certifico.

Pablo Vidiella
Hermenegildo Ferré
José Llorach
José Vallespí B.
José Paradís
José Chabrich
Isidro Roca
Antº Gumbernat
Secrº

Nº 27 En la villa de Cambrils á los diez dias del mes de junio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntamto en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jarrot en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.287.295

AMCAM

Acto seguido, el Concejal don Hermenegildo Ferré da cuenta del cometido de su comision verificada por el ingreso de caudales en la Hacienda publica provincial, cuyas cartas de pago ha presentado, por el que se justifica un ingreso destinado á cédulas personales de éste ejercicio, en cantidad de ochocientas noventa y seis pesetas y otro á consumos tambien de éste ejercicio en la suma de ochocientas diez y siete pesetas sesenta y nueve céntimos, manifestando que de las aplicaciones verificadas por el Banco de España resulta que procedente de los recargos municipales ingresados en aquellas dependencias, se ha verificado un pago en la caja de instruccion pública, excesivo á lo que esta pa-

AMCAM

blacion adeudaba y en su vista se acuerda poner este hecho y acudir en queja al Gobierno de Prov.a haciendo patente la falta de lo ingresado en mas para otras atenciones apremiantes.

A continuacion se ha procedido al sorteo y demas formalidades, para la constitucion de la junta de consumos que debe entender en la resolucion de la forma en que debe hacerse efectivo el cupo en esta villa que ha dado el siguiente resultado

1.a categoria Mayores contribuyentes.

D. José Gimbernat Ferré
" Carlos Clanget Cuchillo

2.a Categoria Medianos contribuyentes.

D José Gené Serra
" Benito Ferré Vidrella (menor)
" Eugenio Rigual Rovira

3.a Categoria infimos contribuyentes

D José Serra Latorre
" Esteban Genovés Montana

AMCAM

D. Juan Miralles Cabré

4.a Categoria no contribuyentes

D. Juan Canaldas Miralles

" Tomas Fonolleras Coll

En su virtud, el Sor Presidente dispondrá la convocatoria de dichos individuos prévio el correspondiente aviso en debida forma.

Incontinenti, el Sor Presidente manifiesta que D. José Marimon Serraluna, carpintero de esta vecindad, dijo de público, que á instancia del Ayunt.to el Alcalde le impuso una multa injustamente, cuyo hecho pone en conocimiento de la corporacion. En su vista el Concejal D. Hermenegildo Ferré pide se haga constar y propone la competente denuncia al juzgado á menos de que el propio Sor Marimon dé satisfaccion cumplida al Ayuntamiento y así se acuerda por unanimidad excepto el Sor Alcalde que con satisfaccion ó sin ella por parte del ofensor, se reserva el derecho que en su caso

AMCAM

pueda caberle y considere conveniente sin perjuicio de que se llame inmediatamente al Sor. Marimon para satisfaccion de los señores Concejales á quienes se atribuye el hecho de haber instado al Sor. Presidente llamado el repetido Sor. Marimon al mencionado objeto de que de satisfaccion, se ha presentado, y enterado del objeto no dá la satisfaccion objeto de su llamamiento y manifiesta que en su concepto, la multa que se le impuso lo fué injustamente; en este estado el Sor. Alcalde le indica que puede ya retirarse como así lo verifica.

Finalmente, se dió cuenta del expediente de apremios por débitos de Guardaría rural de los años mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y

N. 0.287.282

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

seis y mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, y puesto sobre la mesa en vista de lo que ordena el artículo 13 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884 para los hacendados forasteros, se acuerda autorizar al Sor Secretario del Ayunt.º para que con referencia á los datos estadísticos, certifique de los bienes inmuebles que los deudores posean y lleguen á cubrir el débito, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; y respecto de los que no tengan bienes amillarados forme una relacion para su declaracion de fallidos. Al mismo tiempo acordaron los Señores del Ayunt.º proceder al tercer grado de apremio con embargo y venta de fincas, contra todos aquellos deu

AMCAM

110

dores que no resulten insolventes en el expediente de que se trata.

Y sin mas asunto se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Pablo Vidilla Hermenegildo Ferre

José Flo[illegible] José Vallespí R.

José Chalrech Isidro Roca

Antº Imbernat
Secro

Nº 28 En la villa de Cambrils, á los diez y siete dias del mes de Júnio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntº y vecinos contribuyentes por consumos, prévia convocatoria pasada á domicilio con veinte y cuatro horas de antelacion, bajo la presidencia del Sor Alcalde, este manifestó á los concurrentes, que como habrian visto en el documento de convocatoria que se

AMCAM

les dirijió, el objeto de la sesion, no era otro que discutir y acordar los médios mas convenientes para cubrir el encabezamiento y cupo de consumos correspondiente á esta villa y el gravamen impuesto sobre el mismo con aplicacion al presupuesto municipal.

Algunos de los Señores concurrentes tomaron la palabra, en discusion de la conveniencia respecto á la adopcion de cada uno de los medios prescritos en el articulo 223 del Reglamento vijente de consumos, comparando los resultados, y poniendo sobre la mesa los antecedentes respectivos de años anteriores, y en su vista, se opinó ser el primero de los medios, la Administracion municipal, el mejor de ellos.

Declarado por el Sor Presidente el punto suficientemente discutido, se acordó por trece votos contra dos, adoptar el primero de los cinco medios que expresa el articulo 223 del referido Reglamento, ó sea la Administracion mu-

AMCAM

nicipal; dandose por terminado el objeto de la convocatoria.

Continuando en sesion los señores del Ayuntamiento y acto seguido, se acordó por unanimidad, se den las órdenes oportunas para que inmediatamente se proceda á la limpia de la balsa ó lavadero de la fuente de la riera.

Finalmente se da cuenta de una instancia producida por varios hacendados de la villa de Montbrió, (producida) con el objeto de que no debe obligarseles al pago de lo consignado en ejercicios anteriores para las atenciones de guardería rural; y prescindiendo el Ayuntamiento, por ahora, de los fundamentos que alegan para el apoyo del derecho que pretenden demostrar, se fija tan solo la Corporacion municipal, en la falta de cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 2.º de la Instruccion de 20 de mayo de

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.280.612

AMCAM

1884, en el que se previene como circunstancia indispensable para esta clase de recursos, el previo pago de los descubiertos, ó la justificacion en forma legal de haber verificado el depósito de los mismos, con las costas, gastos y demoras á causa de los procedimientos, y en su vista, se acuerda por unanimidad, la devolucion del propio recurso á los interesados, por conducto de la Alcaldía de Montbrió de Tarragona, con providencia de la de esta villa, fundando la mencionada devolucion, en la falta de cumplimiento del mencionado artículo 2º. de la repetida Instruccion.

Por último: Dada cuenta del dictamen emitido por el Sor Regidor-Síndico, respecto de las cuentas municipales de este término, correspondientes á los micos mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve, á mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y examinadas así bien, por la Corporacion, la misma acordó prestarles su conformidad á los efectos legales. Asimismo acordó, que las referidas cuentas, se expongan al público por término de quince dias, para que puedan examinarse por el vecindario, haciendo por escrito las observaciones que se crean oportunas, y que aquellas se pasen con los expedientes á la Junta Municipal para su revision y censura, con arreglo á lo prevenido en el artículo 161 y siguientes de la ley Municipal, prévio el nombramiento de la comision de su seno que ha de emitir dictamen sobre ellas, para lo cual se reunirá por citacion y bajo la presidencia del Sor Alcalde.

Y sin mas asunto de que

AMCAM

tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico. = El testado "producido" no valga. El enmendado "primero" valga.

El Alcalde
Pablo Vidilla

José Hontoff

Hermenegildo Ferré

José Vallejo B.

José Chabruch

Isidro Roca

Señores asociados

Juan Miralles

Bta Ferré

Carlos Llanzet

Eugenio Regás

Tomás Tonolleras

José Serra

Esteban Genovés

Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

N.º 29.

En la villa de Cambrils á los veinte y cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor Alcalde en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde, se declaró abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion.

Acto seguido, y en vista de que segun acuerdo del Ayuntamiento y asociados, el cupo de consumos y recargos para las atenciones municipales, debe verificarse en el próximo ejercicio, por medio de la administracion municipal, y que procede, por lo tanto, el nombramiento de personal al objeto, de los haberes que el mismo debe disfrutar, y de las puertas de introduccion de las especies de consumo, y en su consecuencia en vista, de que el personal que actua en el presente

N. 0.280.613

117

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

ejercicio, ha desempeñado su cometido á entera satisfaccion de éste municipio y del Ayuntº en particular, y que además, ha manifestado no tener inconveniente en seguir en el desempeño de su cargo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda reelegir para el próximo ejercicio, al indicado personal de consumos, en esta forma; á D. Hermenegildo Ferré Nolla, como á Inspector ó delegado de éste Ayuntamiento, á D. José Chabrech Roca, como Administrador, y como dependientes á Mauricio Gené Jarans y Jaime Soret Figueras, con los mismos haberes que venian disfrutando en el presente ejercicio,

Se acuerda además que las

AMCAM

puertas de introduccion (sujetas al impuesto en las respectivas especies) de las especies sujetas al impuesto, de que se trata, lo sean las que de esta villa, dan inmediato salida á las carreteras de Valencia y Tarragona, y que de todo ello, se de conocimiento al vecindario por medio de bando en el último dia de este año económico; como y asimismo, de que el unico fielato central, seguirá establecido en la calle del Hospital, en los bajos del edificio que hoy ocupa la cárcel pública.

Finalmente, el Ayuntamiento cree de su deber, nombrar una comision de su seno, compuesta de dos Concejales, que se ocupe en formar una relacion de todas las especies sujetas al derecho de que se trata, espresiva de las cantidades que habrá de satisfacer cada una de ellas,

AMCAM

en los que se comprendan los derechos del Tesoro y los recargos municipales, cuya relacion deberá presentarse el dia primero de Julio próximo, para examinarla y resolver definitivamente sobre ella; y en su virtud, por unanimidad, nombra para la indicada comision, á los Señores Concejales D. Hermenegildo Ferré y D. Isidro Roca Pujarola. Y no hay asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes, de que certifico. El testado que empieza "sujetas" y termina "especies" no valga.

Pablo Vidiella — Hermenegildo Ferré

José Llorach — José Vatadi

Isidro Roca — José Chabrich

Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

N.º 30 En la villa de Cambrils á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular los señores del Ayuntamto., bajo la presidencia del Sor Alcalde, D. Pablo Vidiella y Sariot en sesión pública ordinaria se declara abierta leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Seguidamente la comision nombrada al efecto compuesta de los Sres. Concejales D. Hermenegildo Ferré y D. Isidro Roca, ha depositado en la mesa de la presidencia un documento manifestando que era la relacion de las especies sujetas al impuesto de consumos.

Recibida por el infro Secretario de manos del Sor Presidente, con órden de leerla, se ha verificado acto continuo, entrandose á su discusion ha quedado

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

aprobada por unanimidad acordandose que una copia se fije y permanezca constantemente en el fielato, y la presentada en este dia, se una al expediente que se archivará en secretaria

Acto seguido y al objeto de conferenciar con D. Pedro Feipes sobre asuntos del plano de la mina de aguas, se comisiona al Sor Concejal D. Hermenegildo Ferre, para que pase á la ciudad de Reus á ese objeto siendole de abono del capitulo correspondiente los gastos que su cometido le ocasione.

Finalmente el Sor Secretario, da cuenta de haberse evacuado respecto á D. Manuel Quesada los encargos que el Ayunt.to fuero

AMCAM

á bien confiarle y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Pablo Vidiella

Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré

Isidro Roca

José Llorach

José Pallejá

José Chalrech

Antº Gimbernat
Secro

Nº 31 | En la Villa de Cambrils, á los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntº, en sesion pública ordinaria, bajo la prese

AMCAM

dencia del Sor Alcalde D. Pablo Videlle Zariot, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada. Se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion.

Acto seguido, el Sor. Administrador de Consumos D. José Chabrich Roca, somete al exámen de la Corporacion, la cuenta del mes de Junio último referente á la propia administracion, la que despues de un detenido exámen ha sido aprobada en todas sus partes por unanimidad, y cuyo resultado es el siguiente.

Recaudado de los propietarios	533'50 ps
D. de los expendedores	740'93 "
Total recaudado	1274'43
Gastos de personal y oficina	405'00
Resta líquida á favor de la Admon	869'43

De forma, que resta á favor de la Administracion, la indicada cantidad líquida de ochocientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y tres cent.s y cuya cantidad, ha sido ya ingresada en deposi

AMCAM

tavia segun carta de pago expedida de num.º 59.—

Seguidamente y para que pueda tener exacto cumplimiento lo que dispone la vigente Ley Municipal, en su titulo 2.º Cap. 3.º articulos 64 y siguientes, se acuerda, que con arreglo á los mismos, se formen cuatro secciones, y se proceda á la formacion de las mismas para la eleccion de contribuyentes que han de formar la asamblea de asociados, y que despues de su publicacion y resultado definitivo, se proceda, á su tiempo, al sorteo, guardandose en todas las operaciones, los preceptos de la Ley.—

Seguidamente y en vista de la circular de la Delegacion de Hacienda de esta prov.ª, señalada de num.º 1716, inserta en el Boletin Of.l n.º 138 correspondiente al dia 6 de este mes, el Sor. Presidente expone la necesidad, de dar á la misma cumplimien

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

ta, pasandose á nombrar la comision de aforos de que trata el párrafo 2º de la citada circular, ó sea el Sor Concejal y el mayor contribuyente, que en union del mismo Alcalde y del Admor de Consumos del año último, deben formar la própia comision de aforos; y en su virtud, despues de discutido sobre el particular, se acuerda por mayoria, nombrar al indicado objeto al Sor Concejal D. Isidro Roca Figuerola, y por unanimidad, al mayor contribuyente D. José Gimbernat Ferré, de forma que queda constituida la indicada Comision, de este modo:

D. Pablo Vioretta Gariot Alcalde
" Isidro Roca Figuerola Concejal
" José Chabrech Roca Admor de Consumos del año próximo pasado, y
" José Gimbernat Ferré Mayor contribuyente

Asimismo se hace

AMCAM

constar que en éste momento y dentro de la sesion, se acaba de recibir un oficio del que se ha dado cuenta en segundo, procedente de la repetida Delegacion, y señalado de nº. 2111, en el que se dispone la constitucion de la comision que se acaba de formar; de modo que aquella comunicacion, tiene ya el debido cumplimiento.

Además, y en vista de la circular de núm.º 1717 de la misma procedencia, é inserta en el mencionado Boletin Ofl. de núm.º 158, referente á la imposicion sobre los alcoholes y líquidos espirituosos, gravados por la Ley de 26 de ~~(Julio)~~ Junio de éste año, el recargo que sobre los mismos se acuerda por unanimidad es ~~(recargo)~~ el máximo ó sea el de diez pesetas por hectólitro de líquido, y el ciento por ciento sobre las patentes de expendicion establecidas.

Inmediatamente, y en vista de que la Corporacion ha veni-

AMCAM

do en conocimiento de que se ha colocado una barrera ó cadena, que sujeta por sus extremos á dos troncos de madera, obstruye é impide el paso por el camino vecinal que atraviesa el antiguo termino de Vilafortuny, agregado á este municipio, y en la partida dicha Esquirol, que arrancando de la carretera de Tarragona termina á la orilla del mar, cuyo obstaculo ó barrera, se halla frente una finca propiedad de Dª Catalina de March de Borras, se acuerda por unanimidad y en virtud de lo que dispone la Ley Munl, en su artº 72 caso 3º párrafo 2º, que el Sor Presidente, cuide de averiguar los hechos de que se trata, en la forma que estime mas conveniente, el autor de ellos, el derecho que pueda caberle, y cuantos antecedentes estime oportunos, para que, si resulta no existir ese derecho, se retire aquel obstaculo por quien corresponda

AMCAM

Finalmente, y como garantia respecto al interesado, se acuerda por unanimidad y á peticion del depositario de éste Ayunt.to, hacer constar, que el própio depositario, ha hecho entrega de toda la documentacion correspondiente al ejercicio de 1886-87, y por orden de éste Ayunt.to, al comisionado D. Miguel Urgria, con objeto de la formacion de las cuentas municipales.

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes de que certifico. = El tildado "Julio" no valga. El tildado "recargo" tampoco valga.

Pablo Vidiella   Hermenegildo Ferré

José Llorach

José Chalrech

José Vallespí B.   Isidro Roca

Ant.o Gimbernat
Srio.

N. 0.280.554

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

Nº 32 En la villa de Cambrils, á los quince dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores del Ayuntº en la casa Capitular en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jornet, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Acto seguido se da cuenta de un oficio de fecha de ayer que dirije á esta Alcaldia el Agente de contribuciones del partido D. Francisco Figueras y en el que da cuenta de que por órden de la seccion de contribuciones debe ingresar en la caja de este municipio procedente de recargos municipales del ejercicio economico próximo pasado la cantidad de mil setecientas ochenta y siete

AMCAM

pesetas veinte y ocho céntimos cuya suma dice obrar en su poder y que será entregada á la persona que le entregue las correspondientes cartas de pago; en su vista, y considerando que la expresada cantidad no saca de apuros al municipio y que no se ha liquidado en forma alguna el ingreso que el Banco haya percibido de este municipio procedente de los propios recargos y durante su contrata con el Estado ni las aplicaciones que de esos caudales se hayan verificado con verdadero detalle, se acuerda por unanimidad la suspension por ahora de la remision de las cartas de pago mientras se averigue si la propia cantidad es saldo ó finiquito con el repetido Banco, para cuya investigacion y cobro en su caso se autoriza al Sor. Alcalde.

Asimismo se da cuenta de un oficio de la Exma Diputacion prov.l de fecha seis de este mes recibido no obstante con mar

131

cado retrato en el que se dice no estar conforme el cuerpo provincial con las operaciones practicadas en la última revisión de mozos de los reemplazos de los tres años anteriores y en las operaciones deben rectificarse, imponiendo, por ello, la multa de doscientas cincuenta pesetas á la corporacion municipal y de cien al Secretario. Y en su vista y teniendo entendido el Ayuntamiento que las irregularidades del acto de que se trata pueden escudarse en antecedentes expuestos por el propio Sor Secretario que destruyen toda idea de omision y negligencia ya por parte de este Ayuntamiento ya por parte de la Secretaria, por unanimidad se acuerda que sin hacer ~~por~~ ahora mencion de los propios antecedentes, se suplique á la Comision provincial el relevo de aquellas multas y que á la siguiente sesion se proceda á rectificar el acta de revisiones

AMCAM

de que, Acata remitiendo nuevo testimonio á la mencionada comision provincial

Finalmente el Sor. Presidente D. Pablo Vidiella Jarzot manifiesta al Ayuntamiento la necesidad de que se le conceda un mes de licencia dandosele de baja en el cargo de Alcalde al objeto de poder atender á su delicada salud y en su vista el propio Ayuntamiento por unanimidad concede al mencionado Sor. Alcalde la licencia indicada que empezará á disfrutar el dia diez y siete de este mes y terminará á los treinta dias inclusive, salvo que el propio Alcalde se hallara en disposicion de encargarse de la Alcaldia antes de terminar el periodo de licencia, durante el cual se encargará de ella accidentalmente el 1r. Teniente D. Salvador Ferré Borrás á quien se pasará la debida comunicacion al objeto y de lo que se dará cuenta al M. I. S. Gobernador Civil en virtud del último parrafo del articulo 117 de la vigente Ley

N. 0.280.555 /133

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

AMCAM

Municipal.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico

El Alcalde
Pablo Vidiella

Salvador Ferré

José Llorach

Hermenegildo Ferré

José Paradís

José Pallejá B.

José Chabrich

Pablo Clasaguera

Isidro Roca

Ant.º Gimbernat
Secr.º

N.º 33 } En la villa de Cambrils á los veinte y dos dias del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayunt.º en sesion publica ordinaria bajo la presiden-

Los subrayados "ecept" "es" "de art" "no se pre" y "no expresado" no valgan

134

y se, los añadidos "con firma siendo" 8" y a tenor del artº 69 de la ley" X" y á tenor del artº 69 de la ley" D" y T" que el corto de talla y" D Vale es la nota
Gmbernat
Secro

del Sor Alcalde accidental primer teniente D. Salvador Ferré y Borras por hallarse en uso de licencia el Sor Alcalde en propiedad se declara abierta la propia sesion: leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Seguidamente y en vista de que el Banco de España por mano del agente recaudador ingresó en las arcas municipales la cantidad de mil setecientas ochenta y siete pesetas veinte y ocho céntimos procedentes de los recargos municipales sobre territorial y subsidio del ejercicio próximo pasado, cuyo ingreso ha llamado la atencion del Ayuntamiento por la forma en que se ha verificado sin dar esplicaciones satisfactorias respecto á lo que obedece el repetido ingreso, primero y único que ha efectuado el repetido Banco en arcas del municipio y considerando que

AMCAM

el Ayuntamiento es acreedor cuando menos á conocer el porque de ese ingreso y el estado de sus propios intereses, por unanimidad se acuerda elevar un recurso al Gobierno de provª en suplica de que se obligue al repetido Banco de España á practicar con este Ayuntº una verdadera liquidacion con respecto á los indicados recargos, á partir de la fecha en que dicho Banco contrató con el Estado la recaudacion de contribuciones, ó sea desde el primer ingreso que percibió hasta á la fecha de la liquidacion de cuyo recurso en la propia forma y despues de las consideraciones que estime convenientes y pertinentes al caso, se encargará el Sor Secretario de este Ayuntº por lo que atañe á su redaccion.

Seguidamente y en vista de que la balsa ó lavadero público contiguo á la fuente

AMCAM

llamada de la riera se halla constantemente sucio en su fondo interior, cuya limpia presenta dificultades por la mala construccion de su pavimento y ello constituye una constante amenaza á la salud pública visto el dictamen verbal de una comision inspectora, por unanimidad se acuerda la recomposicion de la suela ó pavimento del propio lavadero dandole el correspondiente declive para que las aguas que contenga afluyan directamente al vaciadero y se construya un nuevo vaciador de los llamados de cierre al objeto de que el desagüe no se halle á merced de cualquier persona como ha venido sucediendo hasta ahora satisfaciendose el importe de los materiales y trabajos que la recomposicion ocasione, del capitulo correspondiente del presupuesto y verificandose todo á cargo y

137

N.0.289.357

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

y bajo la direccion del Sor Concejal D. José Llonet y Fabregas.

Acto seguido y en virtud de las comunicaciones de la Exma Comision Provl. de fechas siete y veinte y seis de Mayo y seis de Julio, números respectivamente 2159. 2463 y 3124 en las que y principalmente en la última se ordena proceder nuevamente á la revision de las excepciones concedidas á los mozos del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, mil ochocientos ochenta y seis, segundo de mil ochocientos ochenta y cinco y primero del mismo año, presente el Tallador llamado al efecto D. Patecto Vera Parra y llamados previa citacion en forma todos los interesados que han comparecido y se hallan presentes en este acto el Sor Presidente manifiesta que se va á procedér á las indicadas revisiones dandose antes lectura por mí el infro Secro de todo el capítulo 9º de la vigente Ley de Reclutamiento y particularmente de los artículos 81 y siguientes, dandose principio al acto en esta forma.

Revision de los mozos procedentes del Reemplazo de 1887

Llamado el mozo número uno del alistamiento, José Ortoneda Berenguer, ha sido preguntado si tiene algo que alegar y si subsiste la ~~(excepn)~~ excepcion que alegó en su dia; dijo que sí que es hijo único de viuda pobre á quien mantiene y presenta el expediente en su corroboracion y en su virtud el Ayunto previo dictamen del Síndico le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en depósito, enterados los interesados se conforman.

Llamado el mozo número tres del alistamiento, Buenaventura Mas Tomás ha sido pre

AMCAM

AMCAM

guntado si tiene algo que alegar y si subsiste la excepcion que expuso en su dia, dijo que si, y que continua siendo hijo único de padre pobre y sexagenario en corroboracion de lo cual presenta el debido expediente. Ademas este mozo ha sido medido sin calzado y resulta tener la talla de un metro quinientos treinta y un milimetros; y en su virtud el Ayuntº prévio dictamen del síndico y en vista de la excepcion alegada teniendo en cuenta (el art) lo dispuesto en el articulo 69 de la ley le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en depósito y por lo que respeta á la talla y á tenor del artº 66 caso 2º le declara temporalmente excluido del servicio militar. Los interesados se conforman.

Llamado el mozo numero seis del alistamiento Jaime Tedó Budí ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si subsistía la

AMCAM

excepcion que alegó en su dia, dijo que si que continua siendo hijo de viuda pobre á la que mantiene presentando en corroboracion de ello el correspondiente expediente y en su vista el Ayuntamiento prévio dictamen del síndico y á tenor del art.º 69 de la ley le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como recluta en depósito, los interesados se conforman.

Llamado el mozo num.º siete del alistamiento, Juan Domingo Morell ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si subsistia la excepcion que alegó en su dia, dijo que si que continua la circunstancia de ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene presentando en justificacion de ello el debido expediente y en su virtud el Ayunt.º prévio dictamen del síndico le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.289.356

AMCAM

y destinado como soldado condicional en deposito, en virtud del articulo 69 de la Ley, los interesados se conforman.

Llamado el numero ocho del alistamiento Antonio Ortoniva y Ortoneda ha sido preguntado si tenía alguna reclamacion que alegar y si continuaba la excepcion que alegó en su día; dijo que si, que continua con la circunstancia de ser hijo único de padre pobre é impedido y sexagenario presentando el expediente en que esa circunstancia se justifica y en su virtud el Ayunt.o prévio dictamen del Sindico X le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en deposito; los interesados se

142

AMCAM

conforman.

Llamado el numero nueve del alistamiento José Dalmau Jorá ha sido preguntado si tiene alguna reclamacion que hacer y si subsiste la escepcion que alegó en su dia; dijo que si, que continua la escepcion de ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene presentando el espediente en su justificacion y en su vista, el Ayuntamiento previo dictamen del sindico y con arreglo al articulo 69 de la ley le declara esceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en deposito, los interesados se conforman.

Llamado el num.º diez del alistamiento, (no se pre) Francisco Boronat Alsina, no se presenta y lo verifica su madre manifestando la imposibilidad de presentarse su hijo á causa de hallarse ausente de la poblacion y esponiendo que viene en representacion del mismo, preguntada si tiene alguna reclamacion que hacer ó si subsiste respecto á su hijo la escepcion que alegó en su dia; dijo que si que continua la circunstancia de ser (su espresado) hijo de viuda pobre á la que mantiene y presenta en el acto el correspondiente espediente en corroboracion de ello; en su virtud el Ayunt.to previo dictamen del Síndico y a tenor del articulo 69 de la Ley le declara esceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en deposito. Los interesados se conforman.

De Revision de los mozos procedentes del reemplazo de 1886

Llamado el mozo num.o nueve del alistamiento Buenaventura Berenguer Aguiló ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si continuaba la escepcion que interpuso en su dia; dijo

AMCAM

AMCAM

que si, que continua la circunstancia de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario y exhibe el espediente que asi lo identifica y en su virtud el Ayuntamiento previo dictamen del médico y á tenor del art.º 69 de la Ley le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en deposito. Los interesados se conforman.

Revision de los mozos procedentes del 2.º reemplazo de 1885

Llamado el numero tres del alistamiento José Ballares Mestre ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que alegar y si continuaba la excepcion que manifestó en su dia dijo que si, que continua la excepcion de ser hijo único de de padre pobre y sexagenario á quien ayuda á mantener y presenta expediente instruido en su justificacion y en su vista el Ayuntamien

N. 0.289.358

10.a CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

IMCAM

to previo dictamen del Sindico y a tenor del articulo 69 de la Ley le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en deposito. Los interesados se conforman.

Llamado el número siete del alistamiento Juan Canudas Pontanerosa ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer o si continuaba la excepcion que alegó en su dia dijo que si, que continuaba la circunstancia de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene presentando el expediente que asi lo acredita y en su consecuencia el Ayunt.to previo dictamen del Sindico y a tenor del articulo 69 de la Ley le declara exceptuado del servicio

AMCAM

activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en depósito. Los interesados se conformaron.

Revision de los mozos procedentes del 1º Reemplazo de 1885

Llamado el número tres del alistamiento Fran.co Berengué Budi habiendo preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si continuaba la misma excepcion que alegó en su dia, dijo que si, que continuaba la excepcion de ser hijo único de padre pobre é impedido y presenta expediente que asi lo identifica y en su vista el Ayuntamiento previo dictamen del Síndico le declara á tenor del artículo 69 de la ley, exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en depósito; los interesados se conforman.

Llamado el numero cinco del alistamiento, Salvador Mercé Torres, no se presenta y lo verifi

AMCAM

ca su padre manifestando que su espresado hijo no ha podido verificar la presentacion á causa de hallarse ausente de esta villa preguntado si tiene alguna reclamacion que alegar y si subsiste respecto á su hijo la escepcion que presentó en su dia, dijo que si; que continua la circunstancia de ser aquel, hijo unico de padre pobre y sexagenario á quien mantiene y presenta en corroboracion de ello el oportuno espediente y en su virtud el Ayunt.o previo dictamen del Sindico, le declara en virtud del art.o 69 de la ley exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en deposito. Los interesados se conforman

Llamado el número ocho del alistamiento, Benito Budí Valdés siendo preguntado si tenia alguna reclamacion que producir y si subsistia la escepcion que alegó en su dia, dijo que si, que continua con la circunstancia de ser hijo unico de

AMCAM

viuda pobre a la que mantiene y lo prueba por medio del expediente que presenta instruido al efecto y en su virtud á tenor del artículo 69 de la ley y previo dictamen del Síndico el Ayunt.o le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en depósito los interesados se conforman.

Llamado el número diez del alistamiento Juan Bonfill Roige, ha sido preguntado si tenía alguna reclamacion que hacer y si continuaba la excepcion que alegó en su día dijo que sí puesto que continúa siendo hijo único de padre pobre é impedido y presenta como prueba de esta verdad el correspondiente expediente y en su vista, el Ayunt.o á tenor del artículo 69 de la ley y en virtud de lo dictaminado por el Síndico le declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en depósito los interesados se conforman

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
N. 0.289.355

AMCAM

llamado el numero quince del alistamiento, Juan Mas Tomas se presenta su hermano Buenaventura, y manifiesta que el primero no ha podido verificar su presentacion á causa de encontrarse ausente de esta poblacion; preguntado para que diga si tiene que hacer alguna reclamacion y si continua respecto á su hermano la excepcion que alegó en su dia, dijo que si, que aquel continua siendo hijo unico, para los efectos de la ley, de padre pobre y sexagenario, exhibiendo el correspondiente expediente que así lo justifica y en su virtud el Ayunt.o á tenor del articulo 69 de la ley y previo dictamen del Síndico, declara al propio Juan Mas Tomas exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como solda

AMCAM

do condicional en deposito los interesados se conformaran.

Finalmente llamado el numero diez y seis del alistamiento José Sanz Rosals, ha sido preguntado si tenia alguna reclamacion que hacer y si continuaba la excepcion que alegó en su dia; dijo si, que sigue siendo hijo único de padre pobre é impedido presentando expediente que asi lo justifica y en su virtud el Ayunt.o previo dictamen del Síndico y á tenor del artículo 69 de la ley se declara exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional en depósito, los interesados se conforman.

Y no habiendo otros mozos á quien llamar y terminado ya el objeto del llamamiento que se ha celebrado con el mayor órden y sin protesta alguna el Sor Presidente da este acto por terminado acordandose que á la mayor brevedad se libre testimonio por

AMCAM

la Secretaria y se remita á su digna Comision provincial

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores del Ayunt.o conmigo de que certifico

El Alcalde
accidental
Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré

José Llorach

José Vallespí B.

José Paradís

José Chabrich

Isidro Roca

Pablo Casaguesa

Ant.o Gimbernat
Secre.o

Cambrils veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho

En esta (Fefa) fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de concurrencia y no resultar número suficiente de concejales.

V.o B.o
El Alcalde accid.l
Salvador Ferré

Ant.o Gimbernat
Secre.o

AMCAM

Nº 34. En la Villa de Cambrils, á los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Sres del Ayuntamiento en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Salvador Ferré Borrás por hallarse en uso de licencia el que lo es en propiedad, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, quedando enterada la Corporacion y no habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde accidental
Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré
José Pallejá B.

José Hontff
Isidro Roca

José Parsadis

José Chabaut
Antº Gimbernat Ferré

AMCAM

Provª | Resultando que en los estancos de esta villa no se encuentra papel sellado, continuense las actas y cuanto convenga, en papel simple al objeto de que no sufran perjuicio los servicios que ocurran y dese de ello conocimiento al M. I. Sor Gobernador Civil y al Sor Delegado de Hacienda de esta Provª sin perjuicio de lo que en su caso hubiere lugar.

Cambrils doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde accidental
Salvador Ferré

Ante mi
Antº Gimbernat
Secro

Nº 35 En la Villa de Cambrils á los doce días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento, presidiendo el Sor Alcalde accidental D. Salvador Ferré Borrás, por hallarse en uso de licencia el que lo es en propiedad, en sesion pública, anunciada con dos días de anticipación, y una hora antes á toque de campana, se procedió por mandato del Sor Presidente, á leer los nombres de todos los residentes, que figuran en la primera seccion, y seguidamente se han introducido en la

AMCAM

urna, tantas papeletas con sus nombres respectivos. El Sor Concejal Regidor Síndico D. José Pallejá, á falta de concurrencia de público en el salon, prévia órden del Sor Presidente, ha estraido de ella una papeleta, que leida en voz alta, ha resultado contener el nombre de D. Juan Cabré Pavés, y luego ha sacado otra, que contenia el nombre de D. Cárlos Clanget Cudillo

Acto contínuo, se ha practicado la misma operacion, respecto á los incluidos en la seccion segunda y han salido de la urna, las papeletas con los nombres, primero, de D. Eduardo Serra Domenech y luego de D. José Colom Cabré

Seguidamente, se ha practicado idéntica operacion, respecto á los incluidos en la seccion tercera, y se han estraido las papeletas, sucesivamente, con los nombres de D. Carlos Serra Latorre, D. Juan Miralles Cabré y D. Agustin Ballerés Maestre.

Y finalmente, se ha procedido á idéntica operacion, respecto á los Señores incluidos en la seccion cuarta, y se han estraido, una despues de otra, las papeletas con los nombres respectivamente de D. Juan Crós Budí, D. José Cabré Castelló y D. Miguel Dalmau Barredas.

Hecho el escrutinio de los sorteos, que se ha leido en voz alta é inteligible, da el siguien

AMCAM

de resultado.

	Seccion 1ª	
1	D. Juan Cabré Pares	1
2	" Cárlos Clanget Cuchillo	1
	Seccion 2ª	
1	" Eduardo Serra Domenech	1
2	" José Colom Cabré	1
	Seccion 3ª	
1	" Cárlos Serra Latorre	1
2	" Juan Miravalles Cabré	1
3	" Agustin Pallarés Mestre	1
	Seccion 4ª	
1	" Juan Cros Budí	1
2	" José Cabré Castellví	1
3	" Miguel Dalman Basseda	1
	Total	10.

El Sor Presidente, ha manifestado en seguida que los referidos diez vecinos, son los que formarán la asamblea de asociados, y Junta municipal en union del Magco Ayuntamiento, y da por terminada la sesion de que certifico.

El Alcalde
accidental
Salvador Ferré

Hermenegildo Ferré

José Vallejá B.

José Monet

José Llavadí

Isidro Roca

José Chabach

Antº Imbernat
Secre

AMCAM

Cambrils diez y nueve Agosto de mil ocho cientos ochenta y ocho. No consta la sesión de este dia, por haberla celebrado la Junta municipal, y en cuyo libro de acuerdos va continuada.

Vº Bº
El Alcalde
Vidiella

Antº Gimbernat
Secrº.

Nº 36. En la villa de Cambrils, á los veinte y seis dias del Mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Janot, en sesión pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada: se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Seguidamente el Sor Administrador de Consumos, somete á la propia corporacion, el examen de la cuenta que por tal concepto ha formado, correspondiente al mes de Julio último cuyo resultado es el siguiente.

Total recaudado	1316'02 pesetas
Gasto de personal y oficina	315'00 "
Resta líquido	1001'02 "

De forma que resta la cantidad líqui

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.353

AMCAM

de mil una pesetas dos centimos. —

Ademas, presenta asimismo el propio Sor. Administrador, por separado, una relacion de las cantidades ingresadas en el repetido mes de julio, pero procedentes ó correspondientes al ejercicio proximo pasado de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, como remanente por concepto tambien de consumos que se han venido satisfaciendo, cuyo total importe asciende á doscientas pesetas cuatro centimos, debidamente detalladas en la relacion de que se trata.

El Ayuntamiento despues de examinada la mencionada cuenta y luego la relacion de que queda hecho merito, y de hallar ambos documentos conformes, por unanimidad los aprueba en todas sus partes.

Acto seguido, y en atencion

AMCAM

á que se observa en el fondo del continente exterior de las aguas de la fuente, y del abrevadero, la tendencia casi continuada de cieno y lodo que ademas de producir un mal efecto, puede perjudicar la salud del vecindario, y producir cierta resistencia por parte de los animales en el acto de beber, se pasa á discutir, la manera de poder tener constantemente limpios ambos sitios y sus inmediaciones; y despues de estudiar el médio al objeto indica el Sor Concejal D. José Llonch, que mediante la retribucion de dos pesetas cincuenta céntimos mensuales, tiene la seguridad de que el vecino José Gil Escote se encargará de la limpia constante de los repetidos sitios: y en su virtud, despues de discutido sobre el particular, se acuerda por unanimidad conceder al mencionado Gil ó á otra persona en defecto de éste, la relatada retribucion pagadera de lo que se consigne en presupuesto para fuentes y cañerias, facultando al Sor. Honells para que directamente y por si y ante si, se entienda al objeto con el mencionado Gil Ecoté, ó en defecto de éste, con la persona que tenga por conveniente y se ofrezca al cumplimiento de la indicada limpia.—

Sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico

Pablo Vilalta
Hermenegildo Ferré
José Honells
José Vallejà B.
José Paradís
José Chalrech
Isidro Roca
Ant.º Grimbernat
Secrio

AMCAM

Nº 37 En la villa de Cambrils, á los dos dias del mes de Setiembre de mil ocho cientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella y Jariot, en sesion pública ordinaria, se declara abierta: leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Al momento, y en vista de que el próximo domingo dia nueve de este mes, deben verificarse las elecciones de Diputados provinciales, y en vista tambien de que en la localidad, solo debe constituirse una sola mesa electoral, se dá como sentado, que la presidencia de la misma, corresponde al Sor. Alcalde; quedando, por lo tanto, cubierto este servicio, y relevados los Sres. tenientes de Alcalde, de ocupar iguales cargos por no constituirse como se ha dicho, otras mesas

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

N. 0.733.352

AMCAM

ó colegios electorales en la localidad, se acuerda asimismo, que por la secretaria y con la antelacion debida, se haga entrega á la presidencia de la repetida mesa, de todo el material y efectos necesarios, para proceder con el órden y legalidad debidos, á tan solemne acto.

Acto seguido, se acuerda que al momento de recibido el presupuesto aprobado, se proceda á la confeccion del repartimiento vecinal que en el propio presupuesto se consigna, en la seccion de ingresos, queriendo que el indicado repartimiento se verifique con toda legalidad, y con sujecion á las disposiciones legalmente establecidas en la Ley Municipal, y no de otro modo.

Seguidamente se acuerda orde

AMCAM

nar al recaudador de impuestos municipales D. Miguel Vales, haga entrega al Ayunt.º de las cuentas que aun tenga que exhibir por los propios conceptos, al objeto de hacer despues, el indicado ayunt.º, entrega á la Comision correspondiente para su examen, y devolucion, debidamente dictaminadas.

Asimismo se acuerda abonar al posadero Jaime Adell Castelló la cantidad de cuarenta pesetas, como remuneracion á las molestias y gastos que le ha ocasionado el alojamiento de caballos y potros destinados al Ejercito, cuya cantidad se le abonará del capitulo de imprevistos.

Seguidamente y en virtud de que en el municipio se presentan con frecuencia asuntos de interes palpable, que arrancan y se fundan en cuestiones de derecho, para cuya direccion no existe persona alguna competente en la Corporacion municipal, el Sor Presidente, propone el nombra

AMCAM

miento de un asesor letrado que se encargue de asesorar (~~[illegible]~~) al Ayuntamiento en cuantos casos sea conveniente: la Corporacion, aceptando por unanimidad la proposicion del Sor Presidente, despues de deliberar y discutir sobre el particular, pasa á indicar la persona á quien se confiera el repetido cargo de asesor, y por unanimidad, tambien, se indica al Abogado D. Isidoro Frias Fontanillas, á cuyo letrado se acuerda llamar en este acto, puesto que se halla accidentalmente en esta villa, como asi se verifica

Comparecido en este momento el repetido Sor Frias, el Ayuntamiento le da á conocer lo acordado respecto al mismo, y en su virtud el compareciente acepta el nombramiento de asesor de que queda hecho mérito, obligandose á desempeñar su cometido, en cuantos casos se ofrezca y en cuantos asuntos se presenten de interes de la

AMCAM

Corporacion ó del municipio.
El Ayuntamiento en su virtud, y de acuerdo con el própio letrado Sor. Frias, convienen en que éste, percibirá como retribucion por el cargo que acaba de aceptar, la cantidad anual de ciento veinte pesetas, pagaderas por semestres vencidos del capítulo primero, artículo primero del presupuesto, escepto en el actual ejercicio, que por no hallarse cantidad consignada al objeto, le será abonada del capítulo onceno, conviniendose que el mencionado asesor, no devengará retribucion, ni entrará en el ejercicio de su cargo, hasta el dia primero de Octubre próximo futuro, entendiendose ya desde ahora, legalmente posesionado en su cargo de tal asesor, el indicado Sor. Frias.

Seguidamente, se acuerda tambien proceder desde luego, al repartimiento de guardería rural, consignado en presupuesto.

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.351

AMCAM

Finalmente sometido al examen del Ayuntamiento el proyecto de fuentes públicas y memoria descriptiva, formulada por el Arquitecto D. Eduardo Mercader, el propio Ayuntamiento lo aprueba en todas sus partes; acordando se eleve con instancia al Gobierno de provincia, para su definitiva autorización.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes, con el asesor Sor Frias, y conmigo de que certifico.

Salvador Ferré

Pablo Vidiella

Hermenegildo Ferré

José Llonch

José Chabrich

Isidro Roca

Jose Valls y A. B.

Isidoro Frias

Antº Gimbernat

Secro

Cambrils nueve Septe. de mil ochocientos ochenta y ocho: En esta fecha no hubo sesion por haber tenido lugar las elecciones para Diputados provinciales.

El Alcalde
Pablo Vidiella

A. Gimbernat
Secro

No. 38 En la villa de Cambrils á los diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayunto. bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Gariot en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada; se dá cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Al momento se acuerda por unanimidad y en vista de hallarnos en la época de la vendimia

AMCAM

AMCAM

ordenar por medio de pregon á las personas que se dedican y pretendan dedicarse al cargo de pesadores en las compraventas de frutos y vendimia, se presenten á recoger la competente autorizacion en la Alcaldia, exhibiendo las libretas que serán selladas sus hojas, con el de este municipio y comprobados los instrumentos de pesar.

Acto seguido el Sor. Concejal D. Hermenegildo Ferré manifestó hallarse en mal estado la puerta de la entrada del edificio de la carcel pública que linda asimismo al fielato de la Admon de consumos, y en su virtud el propio Ayunt.º acordó por unanimidad autorizar al propio Sor. Ferré para que ordene su recomposicion con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto. ——

Seguidamente y en virtud de que la conduccion de can

168

AMCAM

dades y ocasionando á la aceptacion de alguna moneda dudosa y hasta falseada, que supone á veces pérdidas y disgustos, á parte de las molestias y exposicion que ese servicio lleva consigo resultando que éste parece ser inherente al cargo de depositario, persona caracterizada y retribuida, se acuerda, que siempre que voluntariamente no resulte en la Corporacion municipal quien se encargue de este servicio, y cuya preferencia se reserva mediante la correspondiente dieta, se entenderá, que viene obligado á evacuar el propio servicio, y mediante, tambien, la dieta correspondiente, el Depositario de la corporacion, á quien se dará conocimiento por oficio del presente acuerdo.

A continuacion, dá cuenta el Sor. presidente de haber satisfecho en la Admon provl. de

N. 0.733.482

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

MMCAM

Hacienda y á cuenta del cupo de consumos del ejercicio próximo pasado, la cantidad de mil trescientas ochenta y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos cuya carta de pago obra en depositaría. La Corporación queda enterada.

Se acuerda asimismo que por quien corresponda se proceda al repartimiento de Guardería rural así que se tenga el presupuesto aprobado

También se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se mire detenidamente la forma en que se concedió al abastecedor de suministros, este cargo, al objeto de compulsar despues la cuenta presentada al objeto.

Asimismo se da cuenta de

AMCAM

haberse recibido debidamente aprobado el repartimiento de la contribucion.

Acto seguido y reunidos en este momento con el Mag.co Ayuntamiento, los Señores contribuyentes que suscriben al efecto convocados se manifestó por el Sor Presidente que esta reunion y convocatoria tenia por objeto revisar los expedientes de apremio por débitos de la contribucion territorial del ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho tramitados en primero y segundo grado por los comisionados D. Miguel Vigria, D. José Roig, D. Mariano Morillo y D. Domingo Martinez para acordar en ellos el procedimiento de tercer grado ó la designacion de fallidos de conformidad con lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.

Al efecto examinados los propios expedientes y comprobados los repartos y cumllera

AMCAM

unidos acordaron por unanimidad proponer para partidas fallidas las cuotas de los numeros 99 porque la cuota que debe procede de riqueza pecuaria, la de num.º 248 por no encontrarse finca alguna á su favor, la de num.º 368 porque la cuota que adeuda procede de riqueza pecuaria, la de num.º 505 por no encontrarse en el amillaramiento finca alguna á su favor, los numeros 507 y 508 por resultar duplicados en el reparto, el num.º 553 por no encontrarse finca alguna amillarada á su favor, la de num.º 615 por hallarse duplicado en el reparto y las de num.º 727, 741, 772, 783, 790, 834, 876, 884, 885 890 y 897 por no hallarse finca alguna amillarada á su favor. (B)

Y que respecto de los demas contribuyentes morosos se certifique por la Secretaria del Ayunt.º de las fincas que tengan amilleradas y se proceda contra ellas con arreglo á instruccion

Y no mas asunto de que

AMCAM

tratar, se levanta la sesion que firmaron los Señores concurrentes de que certifico.

Pablo Vidiella
Hermenegildo Ferré
José Monet
José Pallejá B.
José Chabrich
Isidro Roca

Agustin Pallarés
Juan Miralles
Juan Cros B.
Juan Cabré y Pérez
José Cabré
Eduardo Ferré
Carlos Serra
Antº Guimbernat Secro

Cambrils veinte y tres septe. de mil ochocientos ochenta y ocho; en esta fecha no pudo celebrarse sesion por falta de concurrencia de S.S. concejales á causa de hallarse la época de la vendimia

El Alcalde
Pablo Vidiella

A. Guimbernat
Secro

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

Nº 39

En la Villa de Cambrils á los treinta dias del mes de Septre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntº en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde en sesion pública ordinaria, se declara abierta leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana queda enterada la corporacion.

Seguidamente el Sor Concejal encargado del matadero dá cuenta de la necesidad de que se construya un banco para la matanza y así se acuerda con cargo de su importe al capitulo correspondiente.

Acto seguido se da cuenta de una peticion producida

174

por el contribuyente D. Salvador Rovira y Clot en demanda de que en el trascurso de doce ó mas años y en distintas fechas se ha presentado en tiempo oportuno á la Secretaria de este Ayunt.º á darse de alta de varias fincas rusticas y urbanas con las escrituras y documentos que lo acreditaban, y se verificó anotandose en el apéndice donde se señalan los números de orden de las fincas y en los repartimientos peró que nada se escribió en la casilla de observaciones del amillaramiento ó libro de apeo, tal vez por negligencia ó descuido del que debia practicarlo, lo que le puede irrogar perjuicios, y por lo mismo pide al Ayunt.º se sirva ordenar á quien corresponda, se proceda á la correspondiente anotacion en el amillaramiento indicado en cuyo documento debe constar el

AMCAM

pone a su favor de las indicadas fincas, tal como resulta en los demas registros ó índices. El Ayuntamiento despues de discutido sobre el particular y en vista de que la Corporacion no puede ni debe asumir la responsabilidad de las informalidades y defectuosidad de que se lamenta el Sor. Rovira tanto mas en cuanto era parte ya de época mas ó menos remota por unanimidad se acuerda que el propio Sor. Rovira exhiba en la Secretaría los títulos ó documentos en que debe apoyar su peticion, y en su vista, se verifique la anotacion que pretende, acordando asimismo que en casos análogos se proceda conforme á lo que se acaba de acordar sentando en lo sucesivo el principio que se adopta en

AMCAM

pecto al repetido Sor Provincia

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico. El enmendado que dice "queda aprobada" valga.

El Alcalde
Pablo Vidiella
Hermenegildo Ferré
José Floreta
José Pallejà B.
José Chabrech
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secro

Nº 40 En la villa de Cambrils a los siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el salon consistorial de la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las órdenes y disposiciones de

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.220

RMCAM

la semana y queda enterada la Corporacion.

Inmediatamente se da cuenta de una instancia elevada al Gobierno Civil de Prov.ª por algunos vecinos de Montbrió, y remitida á esta Alcaldía al objeto de que la informe y la devuelva á la indicada Autoridad provincial, en queja del procedimiento de apremio decretado contra los contribuyentes forasteros por guardería rural que resultan morosos en el pago de sus cuotas á partir del año 1882 á 87 inclusive y en vista de los fundamentos que se alegan en el propio recurso que se tiene á la vista, despues de un detenido exámen del propio documento, discutido lo suficiente y resultando fundadas las propias alegaciones, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda retirar el indicado procedimiento de apremio y dejar sin efecto el

AMCAM

el pago de las cuotas de los contribuyentes forasteros absolviendoles del impuesto de que se trata y acordando se informe en este sentido la instancia de que se trata, y hecho, se devuelva al M. I. Sor. Gobernador.

Seguidamente y en vista de la resistencia por parte de los terratenientes, al pago del impuesto de Guardería rural, y al efecto de evitar entorpecimientos á la administracion municipal se acuerda por unanimidad que para lo sucesivo, se verifique el reparto para pago y sostenimiento de guardería rural, tan solo entre los vecinos á quienes corresponda y respecto á los terratenientes ó forasteros, se incluirán únicamente en el indicado reparto á los que lo soliciten ó presten su conformidad cuya voluntad se explorará

Finalmente dada cuenta de una comunicacion del Sor. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Prova. en la que acompaña el presupuesto

AMCAM

(de que tambien se da cuenta) de los gastos que ha de ocasionar la comprobacion é informe del proyecto de distribucion de aguas potables para esta villa cuyo proyecto, planos y demas obra en la seccion correspondiente del negociado de aguas: Examinado todo con suma detencion y discutido sobre el particular, por unanimidad se acuerda nombrar y se nombra una Comision compuesta del Sor Alcalde Presidente y del segundo Teniente D. Hermenegildo Ferré Nolla, para que ambos gestionen todo cuanto estimen conveniente sobre el particular facultandoles ampliamente para que obren en ese asunto conforme estimen conveniente siendole de abono los gastos que ocurran, con cargo al presupuesto. Los indicados señores aceptan la comision que se les acaba de conferir prometiendo poner de su parte los medios convenientes para obtener un resultado favorable

Y no mas asunto de que

AMCAM

tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes con migo de que certifico.

Pablo Vidiella
Hermenegildo Ferré
José Llorach
Isidro Roca
José Chalbech
José Palleja B.
Antº Gimbernat
Secro

Nº 41 En la Villa de Cambrils á los catorce dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en el Salon Consistorial de la Casa Capitular, los señores del Ayuntº bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella en sesion publica ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Acto seguido el Sor. Admi

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

nistrador de Consumos D. José Chabuch Roca pone sobre la mesa las relaciones y cuentas de la propia administracion correspondientes al último Setiembre, en esta forma; una que comprende las operaciones referentes al corriente ejercicio, en el propio mes, y otra que comprende las que se han verificado, tambien en el indicado setiembre, pero procedente de las cantidades pendientes de cobro en el próximo pasado ejercicio económico. La primera resulta en esta forma

Satisfecho por los expendedores	1241'94 ptas.
D. id. por los propietarios	432'99 "
Total recaudado	1674'93 "
Gastos de personal y oficina	315'00 "
Resta liquido	1359'93 "

Y la segunda ó sea la que se refiere a cantidades realiza

AMCAM

das por el último anterior ejercicio, arroja un total de - - 201'90 ptas

De forma que en junto dan liquida la cantidad de mil quinientas sesenta y una pesetas ochenta y tres centimos.

En su vista, examinadas las propias relaciones por el Ayunt.o con la debida detencion las encuentra conforme y aprueba por unanimidad, acordando se extiendan las correspondientes cartas de pago y cargaremes para su ingreso en depositaria.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señ.s concurrentes de que certifico.

Pablo [illegible]

José Vallejo B.

José Chaluch

José Storch

Isidro Roca

Hermenegildo Ferre

Ant.º Gimbernat
Secr.o

AMCAM

Nº 42 En la villa de Cambrils, á los veinte y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los Señores del Ayunt.º en sesion pública ordinaria en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Sarsot, se declara abierta, leida el acta de la anterior, queda aprobada, se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Seguidamente, y en vista de la morosidad de los contribuyentes vecinos, por guarderia rural y reparto municipal correspondiente al ejercicio próximo pasado se acuerda por unanimidad contra los que resulten en descubierto, el procedimiento de apremio.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

Pablo Vidiella
M. Ferré
José Morell
José Pallejá B.
Isidro Roca
José Chorbuch
José Saladié
Antº Gimbernat
Secret.º

AMCAM

Nº 43.

En la villa de Cambrils, á los veinte y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en sesion pública ordinaria, con asistencia del número suficiente de contribuyentes asociados que suscriben al efecto convocados, se declara abierta la propia sesion.

Leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion

Seguidamente el Sor Presidente manifiesta que respecto á la declaracion de fallidos entre los morosos por débitos de territorial del ejercicio próximo pasado, verificada en sesion del dia diez y seis de Septiembre último, no se ha producido reclamacion alguna y en su virtud los Señores concurrentes, por unanimidad acuerdan confirmar la propia declaracion declarando partida fallida la suma de doscientas setenta y tres pesetas cincuenta cent.

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.218

AMCAM

que acuerdan los contribuyentes comprendidos en la certificación del recaudador por la contribución del expresado ejercicio.

Agua

Sin perder momento, los Señores del Ayunt.o en vista de que la mina de aguas que debe abastecer las fuentes en proyecto de esta villa, puede dar más caudal, prolongando ó modificando la galeria subterranea cuando se crea oportuno y al objeto de poder enagenar si conviniere mayor número de plumas de agua, y teniendo conocimiento de que D. José Verona vecino de Riudecols posee practicamente el medio ó manera de señalar los manantiales ó corrientes de agua interiores de cuya seguridad ha adquirido seguros informes la corporacion se acuerda por unanimidad llamar al propio Sor. Verona.

AMCAM

al objeto de que practique las operaciones de investigacion necesarias para descubrir la existencia de mayor caudal, siendo de abono los gastos que ocurran del capitulo correspondiente del presupuesto. Asimismo se acuerda por unanimidad facultar al Sor Secretario y autorizarle para que se procure del Lampista D. Manuel Vielsa vecino de Reus los précios de las cañerias de conduccion con expresion de sus diametros, longitud y demas que convenga dando cuenta de sus gestiones

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde
Pablo Vidiella
H. Ferré
José Horchiff
José Vallejo B.
José Chabret
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secro

AMCAM

José Valadés Isidro Roca

Carlos Clanxet Eduardo Serr.

Carlos Serra Juan Mirabet

Agustin Vallaves Juan Cabré y Parés

Nº 44. En la Villa de Cambrils, á los cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en la Casa Capitular los Señores del Ayunt.º en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde, se declara abierta: Leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion.

Seguidamente los Señores Concejales D. Hermenegildo Ferré y D. Isidro Roca que forman la comision examinadora de las liquidaciones practicadas por el recau dador D. Miguel Vales Harte sobre repartos de atenciones municipales y consumos manifestan haber procedido al examen de la liquidacion referente á guarderia rural y consumos del ejercicio de 1886-87 hallandola conforme y manifestando su opinion de que puede ser aprobada por el Ayuntamiento á cuyo fin la ponen á disposicion del mismo sobre la mesa la Corporacion por unanimidad y conforme con la Comision acuerda su aprobacion

Acto seguido y en vista del proyecto de carreteras en la que va incluida en el plan general la que partiendo de esta villa va á terminar en la de Alcobe del pinar por Montbrió de Tarragona Riudecañas y Dosaiguas cuyo trayecto seria conveniente á los intereses de la demarcacion del transito apresurar en su construccion, se acuerda por una

AMCAM

3

189

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.217

AMCAM

nimidad elevar una solicitud á la Exma Diputacion prov.l á nombre de este Ayunt.o suplicando la mejora de un trozo de construccion, que suscribirán el Sor Presidente y Secretario á nombre de la Corporacion.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes conmigo de que certifico.

Pablo Vedrilla

Ho. Ferré

José Hartuffs

José Vallejá B.

José Chabrick

Pedro Roca

José Paradis

Ant.o Gimbernat
Secro

AMCAM

Nº 45. En la villa de Cambrils á los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa Capitular los Señores del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en sesion publica ordinaria se declara abierta. Leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Seguidamente y en vista de que los dias en que se celebran las sesiones ordinarias no son los mas á proposito al objeto, toda vez que en los Domingos precisamente es cuando se dedican los Señores concejales al pago de jornaleros cuya ocupacion impide muchas veces la concurrencia de consejales ademas de no ser prudente ni o

AMCAM

regulan destinar los dias festivos á ocupaciones de la indole de que se trata y estar dentro de los principios católicos por todos respetados, á evitar ese motivo ú ocasion de faltar á los preceptos y costumbres del pais; el Sor Presidente propone y somete á la consideracion de sus compañeros la conveniencia de señalamiento de otro dia para la celebracion de la sesion ordinaria ó semanal que previene la ley municipal y en su virtud tomada en consideracion la propuesta de la Presidencia, despues de discutido lo suficiente, se acuerda por unanimidad señalar para la celebracion de las sesiones semanales ú ordinarias todos los sabados á la hora de las siete de la noche, sin perjuicio de que esa hora se cambie siempre que la Corpora-

192

AMCAM

cion lo estime conveniente
ó así lo exijan las circunstan
cias segun las diferentes estacio
nes del año.

Y no mas asunto de que
tratar se levanta la sesion
que firman los señores con
currentes conmigo de que
certifico.

Pablo Vidiella J. Ferré
José Llorach José Pallejà
José Chatruch José Paradís
Pedro Roca
Antº Gimbernat
Secrº

Sábado

Nº 46 En la villa de Cambrils, á los diez
y siete dias del mes de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y ocho
reunidos en la Casa Capitular los
señores del Ayuntº bajo la pre
sidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vi
diella Gaviot en sesion publica or

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.216

AMCAM

dinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada: se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion.

Agua

Acto seguido el Sor presidente da cuenta de las gestiones y notas de precio de las tuberias suministradas por el lampista Sor Bietra así como de las gestiones y trabajos practicados por el práctico D José Cervera referente á la mina publica quedando enterado el Ayuntamiento; se acuerda unanime sean de abono al Secretario las sesenta pesetas que anticipo para pago de honorarios al propio Cervera, las dietas devengadas por el presidente y demas concejales que

AMCAM

al mismo objeto las hayan devengado, y demas gastos que al propio fin hayan ocurrido con aplicacion á los capitulos que corresponda.

Asimismo se acuerda que mediante la correspondiente cuenta se paguen los gastos ocurridos á consecuencia de un enfermo que falleció ultimamente en el Hospital, lo propio que la cantidad invertida en municiones con destino á la Guardia rural.

Se acuerda tambien que por quien ó quienes corresponda se proceda á la brevedad posible á la formacion de las cuentas generales del municipio del ultimo ejercicio en la forma que resulten de antecedentes y justificantes

Por ultimo y en vista de las instancias producidas por algunos habitantes de la Calle Nueva y sus inmediaciones de que en dias de lluvia el

AMCAM

único corral de ganado existente en la indicada calle, propio del Pastor Tomás Espolet Vila se inunde y desagua en la repetida calle, resultando además las aguas sucias ó infectadas por el estiercol del ganado lo que ademas de molestar al vecindario puede ser nocivo á la salud pública; despues de discutido sobre el particular, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por la Alcaldía, se llame la atencion del dueño del mencionado corral, y se le obligue formalmente á un arreglo ó reparacion, que impida la molestia de éstos vecinos, y evite el desagüe del repetido corral acia la calle

Y sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

Pablo Vidiella H. Ferre

José Flores

José Vallejá B.

José Chabuch

Pedro Roca

Antº Gimbernat
Secrº

Nº. 47 En la Villa de Cambrils á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los señores del Ayuntamiento en la Casa consistorial, en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Gariot, se declara abierta leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Murallas

Acto seguido y considerandolo como asunto de interes preferente, se acuerda por unanimidad escribir al Asesor de este Ayuntº. D. Isidoro Frias interesandole para que en

AMCAM

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.214

en vista del expediente de obras ruinosas que se le facilitó por la Secretaría y que obra en su poder, cuya tramitación ha podido estudiar lo suficiente, lo devolverá, asesorando la marcha que deba seguirse á cuyo objeto se le consultó y le füe entregado con tiempo

Segundamente y en vista del mal estado que presentan las murallas que circunvalan esta poblacion y de lo que afean á esta villa por el color y suciedad que en las mismas se observa, lo que desdice de todo pueblo que en algo estime el ornato público y hasta la misma higiene cuya base es la limpieza, y supuesto que los vecinos colindantes y lindantes con los propios muros en sus fincas urbanas se han pu

AMCAM

Murallas

mitido obrar y edificar sobre las repetidas murallas y se les ha tolerado ~~en~~ beneficio propio, el Sor Presidente propone á la Corporacion, el que se obligue á todos los dueños de fincas urbanas que se encuentren en el espresado caso á que revoquen con material de cal y blanqueen la parte esterior de la muralla lindante á sus propiedades y en toda su estension recomponiendo la pared ó muro en cuanto convenga. El Ayuntamiento despues de discutido y deliberado sobre el particular, tomando en consideracion las justas alegaciones del Sor. Presidente, por unanimidad no tan solo acuerda como se propone, si que tambien el que se obligue en lo sucesivo á los dueños de casas en que se practiquen obras de albañileria por insignificantes que estas

AMCAM

sean, ya se ejecuten en su (interior) (como en su) esterior á revocar y blanquear en la propia forma y caso que no lo esten, todas las paredes esteriores lindantes con las vias públicas, facultandoles para pintarlas si así lo estiman conveniente los dueños siempre que la pintura no ofenda el ornato y la cultura social

Incontinenti se acuerda tambien por unanimidad autorizar al Sor Presidente para que despues de un calculo aproximado del numero conveniente solicite de la Ecsma Diputacion provincial y su deposito de arboricultura, el numero de arboles suficientes para colocarlos ó plantarlos en la plaza de la Iglesia Plaza de la Constitucion y afueras de esta villa cuyo plantío indicara el Sor Presidente de que se verifique en el proximo inmediato adviento, epoca a

AMCAM

propósito para esta clase de trasplante,

Sin perder momento y en atencion á que en el cementerio de esta villa se observa que en la construccion de nichos se obra arbitrariamente y á voluntad de las familias sin plan ni direccion legal ocurriendo algunas veces que al abrirse alguno de los indicados nichos creyendo verificarlo en el que se crea de propiedad del que ordena la abertura se equivoca con algun otro, debido ya á una mala inteligencia ó ya al tiempo que ha mediado del de su construccion, visto todo con detencion y despues de discutido sobre el particular se acuerda por unanimidad que con respecto á los nichos ya construidos, se coloque á cada uno un número que será de órden correlativo y que proporcionará á los interesados el Ayuntamiento satisfaciendo su

N. 0.733.213

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

RMCAM

importe en el acto de adquirirlo, sin cuyo requisito dentro el termino que previa y oportunamente se señalará la Autoridad local se reserva el derecho de desocupar los nichos que carezcan de numeracion á beneficio del comun depositando los cadáveres y restos en la fosa. Se acuerda asimismo obligar á la recomposicion de los nichos abiertos ó deteriorados á los dueños de los mismos y por último se acuerda la construccion de nuevos nichos por cuenta de este Ayunt.o y por contrata en subasta pública que previamente se señalará, los que se venderán tambien por cuenta del municipio previas las condiciones que en su caso se establecerán acordandose asi

AMCAM

mismo el nombramiento de una Junta especial que entienda en los asuntos espresados y que se llamará Junta de Cementerio á cuyo cargo correrá el cumplimiento de lo acordado y de cuanto en lo sucesivo sobre el particular se acuerde

Se suspende la sesion por diez minutos al objeto de que los señores Concejales se pongan de acuerdo respecto al nombramiento de la indicada Junta

Transcurrido el tiempo señalado y reanudada la sesion se procede al nombramiento de la Junta de Cementerio que resultan elegidos por unanimidad y la forman los señores D. José Llonch y Fábregas y D. Jose Ballejá Berengue cuyo nombramiento acceptan des de luego los espresados señores.

Seguidamente y en vista de la necesidad imperiosa de adquirir mayor caudal de agua

AMCAM

potable en la mina pública se acuerda por unanimidad la prolongacion de la galeria subterranea de la propia mina, cediéndose las operaciones y trabajos en subasta pública y con sujecion al pliego de condiciones que forme el Sr Presidente á cuyo fin queda desde este momento autorizado, suscribiendolo el secretario ademas en representacion de este Ayunt.o

agua

Finalmente se acuerda tambien por unanimidad ordenar al depositario ingrese en la Tesoreria provincial por cuenta de contingente de esta villa, la cantidad de dosmil pesetas.

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes de que certifico las tildadas no valen

El Alcalde

Pablo Vidilla

H. Ferrer

José Llorente

José Pallejá B.

204

José Chabrera Isidro Roca Pablo Elosegui

Antº Gimbernat
Secrº

Nº 48

En la Villa de Cambrils á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Casa Capitular los señores del Ayuntº bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Garriot en sesion pública ordinaria se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se da cuenta de las ordenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Ante todo y teniendo que personarse en las oficinas de la Delegacion de Hacienda, (para asuntos del municipio) una Comision para asuntos del municipio, se acuerda por unanimidad lo verifique el Sor. Alcalde presidente acompañado del oficial de Secretaria D. Miguel Soler siendo á cada uno de abono, y del capitulo correspondiente, la dieta que devenguen lo propio que el importe del carruaje necesario para el tras

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

porte de los carpetas de cuentas municipales de varios años.

Seguidamente y teniendo que pasarse con brevedad á las obras de las fuentes, conducciones de aguas, asiento de cañerías y demas se acuerda por unanimidad nombrar y se nombra al Concejal D José Llonch y Tábregas para la direccion de las propias obras y del personal al efecto, todo con sujecion al plano formado, con facultad de despedir al que en su caso no cumpliere su deber, dando parte á la Alcaldía. Al Sor Alcalde para que vigile las operaciones que estime conveniente corrigiendo aquello que no estime conforme respecto al servicio de prestacion personal y finalmente á D Hermenegildo Ferré Nolla

AMCAM

facultandole para que perciba, cobre y tenga á disposicion del Ayuntamiento, el valor de las ventas de agua que se ha enagenado y enagene en lo sucesivo, facultandole para que á nombre de este Ayunt.o, espida los correspondientes recibos, asi que se realicen los pagos cuyos recibos tendran el caracter de provisionales, hasta que se satisfagan los últimos plazos y se libre á cada uno el documento definitivo que previamente se acordará

agua

Inmediatamente, el Sor. Presidente en vista de que por lo referente á obras, es conveniente un personal necesario que entienda en ese ramo, propone al Ayuntamiento el nombramiento de una comision de Fomento y obras publicas al objeto de que estudie en su caso cuantos asuntos sean pertinentes al indica-

AMCAM

de ramo. Tomado en consideracion por la Corporacion municipal y aceptando lo propuesto por la presidencia, por unanimidad se acuerda proceder al nombramiento de una Comision de Fomento y obras públicas á cuyo fin se suspende la sesion por diez minutos al objeto de que los señores concejales se pongan de acuerdo.

agua

Transcurrida la tregua concedida y reanudada la sesion se procede al nombramiento de la indicada Comision resultando elegidos por mayoria los señores D. José Chabuch Roca y D. Isidro Roca Figuerola cuyos señores presentes, aceptan el cargo que se les acaba de conferir.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico. El tildado "para asuntos del municipio" valga

(Siguen las firmas)

AMCAM

Pablo Vidiella H. Ferré

Pablo Elasaguesa José Llovet

José Chabuch

José Palleja B. Isidro Roca

Antº Jimbernat
Secro

Nº 49 En la villa de Cambrils á los ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la casa Capitular en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde se declara abierta: leida el acta de la anterior queda aprobada se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la Corporacion

Acto seguido y en vista de la providencia de esta Alcaldia continuada en fecha veinte y

N. 0.733.211

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

ocho del último noviembre en el expediente incoado en veinte y seis del último Enero referente á obras ruinosas cuyos interesados durante el tiempo transcurrido desde su incoacion no han dado cumplimiento á las reparaciones ó derribos que en aquel se les previene, se da cuenta al Ayunt.to, del propio expediente y en su vista y despues de examinado con detencion, se acuerda por unanimidad pasarlo á la Seccion de Fomento y obras publicas, para que emita dictamen á la brevedad posible, y hecho, haga de él devolucion á la secretaría: en su virtud la propia Comision se hace cargo en este momento, del repetido expediente para su exa

agua

AMCAM

men

Y no mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Pablo Vidiella
M. Ferré
José Pallejá B.
José Chalach
Pablo Aladaguesta
José Llorens
Pedro Roca
Antº Gimbernat Pedro

Nº 50 En la villa de Cambrils, á los quince dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa capitular los señores del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Pablo Vidiella Gaviot, en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior queda aprobada; se dá cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y

AMCAM

queda enterada la Corporacion

El Sor presidente, da cuenta de haberse empezado las obras de conduccion de aguas á las fuentes públicas, ó sea, á los preliminares de la colocacion de cañerias, y en su virtud, el Ayunt.o " acuerda, visto.

Seguidamente, el propio Sor. presidente, pone sobre la mesa, una carpeta de notas y cargos que opina resultan contra D. Timoteo Barredas Domenech de esta vecindad, relativas al tiempo que éste desempeñó el cargo de Alcalde, y otros que se le confirieron, de caracter oficial en el municipio; la Presidencia opina que entre las própias notas y cargos, las hay, que arrojan hechos punibles penados por las leyes, á parte de que cree que existe malversion de fondos del municipio, por cuyo intereses debe velar en todo tiempo la Corporacion, al objeto de que, si está en lo posible, se reintegren los que en tal caso fueren reintegrables, y pro

AMCAM

pone al Ayuntamiento, tome ver los antecedentes al Abogado Asesor para su examen y luego, para que dictamine sobre el particular; y si efectivamente resultase haber lugar, someter al propio Sor Barreda á la accion de la justicia; el Ayuntamiento despues de discutido y deliberado sobre el particular, acuerda por mayoria, como se propone; nombrando al Sor Alcalde, para que con los indicados antecedentes, pase á verificar la consulta con el Asesor, siendole de abono la correspondiente dieta. El Concejal D. José Pellejá Berenguer, hace constar su opinion contraria á la del Sor Presidente y de sus compañeros de corporacion, oponiendose á la accion que se pretende, en su caso, contra D. Timoteo Barreda; no funda su opinion, sin embargo de las instancias de sus compañeros.

Finalmente, el Sor Secreta

AMCAM

N. 0.733.215

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

rio, dá cuenta del dictamen emitido por la Comision de fomento y obras públicas, continuado en el expediente de obras ruinosas, de cuyo dictamen se desprende, que la indicada Comision, opina, que los edificios ruinosos de que se trata y demas que puedan resultar en su caso, sean sometidos al exámen de persona facultativa y competente con caracter oficial, para que á la vez, dictamine sobre el particular, y sobre cuyo dictamen se acordará.

Puesto el expediente sobre la mesa, y despues de discutido sobre el particular, se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comision, y que el Sor Alcalde Presidente, se sirva practicar las gestiones necesarias para cumplir este acuerdo, llamando la persona

AMCAM

que reuna las condiciones y caracter indicado, al objeto de que despues del examen de los edificios, dictamine definitivamente; deseando la Corporacion, que los gastos que ocurran, sean de cuenta de los dueños de los edificios, si éstos resultan ruinosos, y del municipio en otro caso.

Y sin mas asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico

Pablo Vidiella
H. Ferré
José Llorach
José Pallejà
José Chabrach
Isidro Roca
Antº Gimbernat
Secº

Nº 51 En la villa de Cambrils á los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la casa capitular, los señores del

AMCAM

Ayuntº, en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana, y queda enterada la Corporacion. —

Seguidamente, y á consecuencia de un volante procedente del Gobierno civil de Provª, de fecha 29 del último Octubre, por el que se comunica haberse extraviado en aquellas dependencias, el presupuesto municipal y su copia, por cuyo motivo, se ordena al Ayuntº en el propio volante se haga de nuevo, la Comision de Hacienda somete al exámen del Ayuntº el proyecto de nuevo presupuesto, que informado debidamente por el Concejal Regidor Síndico, pone sobre la mesa. Examinado detenidamente por el Ayuntº, y hallandolo conforme, se acuerda por unanimidad, su fijacion al público por término de quince días, finidos los cuales, se someterá á discusion y votacion de la Junta municipal, y se remitirá nuevamente al M. I. S. Gobernador Civil, conforme á lo dis-

216

puesto en la ley municipal.

Acto seguido, el Sor. Presidente da cuenta de haber extraido de depositaria, con aplicacion al Cap.º 6.º art.º 3.º, la cantidad de quinientas pesetas, para subvenir y pagar los gastos de obras que ocasionen las fuentes que se estan construyendo, de cuya inversion se dará debida cuenta; el Ayunt.to acuerda visto, y añade que las própias cuentas, seria conveniente, á ser posible, fijarlas semanalmente al público en los bajos de la casa capitular, para satisfaccion del vecindario, y asi se acuerda por unanimidad.

Finalmente, y en vista de que las operaciones de asiento de cañerias y su colocacion, ha sufrido un perjudicial retraso á causa de los continuos aguaceros de estos ultimos dias, que los própios aguaceros podrian causar grandes desperfectos en la parte ya construida

AMCAM

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.733.477

y acentuada, puesto que los extremos de la tuberia han de estar siempre descubiertos, y la introduccion de cualquier materia ó cuerpo extraño, arrastrado por las corrientes, podria causar perjuicios de consideracion incalculable; considerando, que la prestación personal, por el rigorismo con que debe llevarse, no siempre da un contingente de operarios apto y util para determinados trabajos, maxime en los de que se trata; visto el resultado poco positivo que ofrece, en trabajos forzosos, el personal obligado, cuya incorregible desidia y falta de interes, se deja notar lastimosamente siempre; el Sor. presidente, siempre con el mayor celo en pro de los intereses comunales, y al objeto de ahorrar en cuanto se puedo el tiempo y las molestias al vecindario, que llevan en sí esa clase de trabajos, propone al Ayuntamiento el empleo de un determinado número de obreros que trabajen debidamente retribuidos ó á jornal, satisfaciéndoles del producto de las redenciones que se obtengan en la repetida prestacion personal, y por lo que en tal caso faltare, serán pagados del producto de la venta de aguas sobrantes. El Ayuntamiento, tomando en consideracion lo manifestado por el Sor. Presidente, y despues de discutido sobre el particular, acuerda por mayoria, como se propone.

El Sor Concejal D. José Pallejá Berengué, disiente de lo que

AMCAM

acabam de acordar sus compañeros de Corporacion, y hace constar su opinion contraria, protestando formalmente y apoyandola en que el acuerdo que se acaba de tomar, no está en armonia con el expediente instruido al efecto.

El Ayuntamiento hace observar al Sor Balleja, que no obstante el expediente que cita, se cree facultado para introducir las modificaciones que estime, en éste asunto, útiles, convenientes y necesarias

Y sin mas asunto de que tratar, se levanta la sesion que firman los señores concurrentes conmigo de que certifico.

Pablo Vidiella
H. Ferré
José Llorett
José Balleja B.
José Chabuch
Isidro Roca
Antº Guitermat Secro

AMCAM

Nº 52

En la Villa de Cambrils á los veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Sres. del Ayunt.o en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pablo Vidiella Jariot en sesion pública ordinaria, se declara abierta; leida el acta de la anterior, queda aprobada; se da cuenta de las órdenes y disposiciones de la semana y queda enterada la corporacion.

Nombramiento de D. Ricardo Cabré Navarro como representante y apoderado de este municipio

Acto seguido y á propuesta de D. Hermenegildo Ferré Nolla y vistas las alegaciones de conveniencia que ha expuesto se acuerda por unanimidad, relevar al actual Agente D. Miguel Artal y nombrar en su reemplazo á D. Ricardo Cabré Navarro, apoderado representante de este municipio en la capital de la provincia, revestido de todos los poderes necesarios tan amplios y bastantes como en derecho se requieran, para que reclame, perciba y cobre toda clase de intereses, recargos, prémios

Nº 0.733.479

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

AMCAM

y cualesquiera otras cantidades que correspondan á este Ayunt.o, retire y recoja documentos, firme y autorice cartas de pago, practique conversiones y en una palabra, para todo cuanto convenga ó interese al Municipio, tanto en la Delegacion de Hacienda como en cualquier otra oficina ó dependencia del Estado.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firman los seño.s concurrentes conmigo el Secro. de que certifico.

El Alcalde

Pablo [illegible]

H. Ferré

José Llorach

José Vallejá

José Chabuch

Isidro Roca

Ant.o Gubernat
Secro.

AMCAM